

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5081

CELEBRADA EL MARTES 20 DE JUNIO DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5088 DEL MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DE 2006



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> , Ampliación	2
2. <u>INFORMES DE LA RECTORÍA</u>	3
3. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN</u>	5
4. <u>REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Aprobación	16
5. <u>GALERÍA DE EX RECTORES</u> , Actualización de galería y homenajes a ex Rectores de la UCR	43
6. <u>AGENDA</u> , Ampliación del tiempo	48
7. <u>PRESUPUESTO</u> , Presupuesto Extraordinario N.º 1-2006	48

Acta de la sesión N.º 5081, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinte de junio de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora *a. í.*; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Srta. Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo y Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Libia Herrero.

Ausente con excusa el Ing. Fernando Silesky.

El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora.
2. Informes del Director y de Miembros.
3. Propuesta de acuerdo para la aprobación del Reglamento del Consejo Universitario.
4. Propuesta para actualizar la galería de ex Rectores de la Universidad de Costa Rica y realizar un homenaje de reconocimiento a cada uno de ellos.
5. Juramentación: Magistra Ivonne Lepe Jorquera, Directora de la Sede Regional de Limón.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario conoce una solicitud de ampliación de agenda de la presente sesión, del MBA. Walther González, para incluir el dictamen CP-DIC-06-012, "Presupuesto extraordinario N.º 1-2006".

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ exterioriza sinceras condolencias para la familia del Ing. Fernando Silesky.

Manifiesta que la Comisión de Presupuesto y Administración tuvo para su análisis el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, el cual le urge a la Universidad que sea aprobado, pues, en aras de la flexibilización, se han aprobado algunos financiamientos transitorios, los cuales se reflejan en los estados financieros de medio período que la Institución tiene que enviarle a la Contraloría General de la República.

Señala que si no se aprueba ese presupuesto extraordinario, los estados financieros saldrían con algunas irregularidades, pues son financiamientos transitorios y no es conveniente que los estados financieros reflejen partidas deficitarias, pudiendo el Consejo Universitario ayudar para que eso no se dé. En este momento, todos los miembros de la Comisión ya firmaron el dictamen, excepto el señor Vicerrector de Administración, a quien inmediatamente se le va a enviar.

Por lo anterior, solicita una ampliación de agenda para poder ver dicho dictamen el día de hoy, dado que la Contraloría General de República solamente acepta documentos presupuestarios los días lunes, martes y miércoles, por lo que si se aprueba hoy, la administración tendría la tarde de hoy y el día de mañana para prepararlo y remitirlo a la Contraloría.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Libia Herrero.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para incluir el dictamen CP-DIC-06-012, "Presupuesto extraordinario N.º 1-2006".

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectora

a) Escuela de Tecnologías en la Salud

LA DRA. LIBIA HERRERO manifiesta que en el comunicado de la Rectoría queda bastante claro cuál es el proceso que se está siguiendo sobre el caso de la Escuela de Tecnologías en Salud, dentro de las posibilidades que permite la Ley.

Indica que ha estado en contacto con las dos comisiones que están trabajando en ese asunto; obviamente, el trabajo no es tan rápido como quisieran, pues el material que hay que analizar es bastante grande, pero están trabajando y tratando de encontrar alguna luz, ya que, desde el punto de vista de lo que piden los estudiantes, no pueden hacer lo que ellos pretenden mediante la vía legal, porque la Ley no se los permite y como viven en un estado de derecho, hay que seguir el debido proceso, por lo cual deben esperar a que las comisiones den su criterio y de ahí la Rectoría tendrá que barajar cuáles son las próximas acciones que se deben tomar.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO expresa que le queda una duda, porque en la comisión de la cual ella forma parte –que es donde está el Decano de Derecho, el Director de Estudios Generales y el Decano de Microbiología, que fue la comisión inicial que empezó trabajando este asunto– tenían un problema, el cual el Dr. Rafael González, Decano de la Facultad de Derecho, había expresado en Consejo de Rectoría –inclusive ella antes había estado con el Consejo de Decanos y él ya se lo había expuesto– y se lo había vuelto a mencionar a la Dra. Libia Herrero en una carta; que manifestaba que a él le parecía que el trabajo en una sola comisión quedaría demasiado difícil, pues son muchos los temas que se tienen que tratar, por lo que creía conveniente que lo primero que había que hacer era desagregar los temas y que la comisión donde ellos estaban se encargara de ordenar la Escuela, ver cómo, finalmente, empezaba a funcionar como tal, y que se hiciera la creación de una nueva comisión, la cual fuera disciplinaria.

La idea que planteó esa comisión a la Rectoría, era que esta se encargara de abrir el proceso disciplinario contra la M.Sc. Mayra Rodríguez. La Oficina Jurídica tenía tiempo hasta el viernes para emitir su criterio, la idea era que esa comisión fuera trabajando y que el dictamen que la Oficina Jurídica les iba a entregar fuera un insumo y parte del trabajo de la comisión; sin embargo, por lo que les informó el compañero representante estudiantil, en la comisión se les dijo que tenían que trabajar en la elaboración de un dictamen que se iba a enviar a la Rectoría diciendo si se abría, recomendando la apertura o no del proceso disciplinario y que de ahí pasaría a otra comisión.

Indica que le queda la duda; si, por ejemplo, en la comisión en la que ella está –porque aquí hay una “comisionitis”– no hubiera recomendado la creación de esa nueva comisión, hubiera empezado a trabajar haciendo propuestas en concreto, directamente y con respecto al proceso disciplinario, que es como han venido trabajando con respecto al ordenamiento de la Escuela, haciendo propuestas en concreto a la Rectoría; entonces, por qué esta comisión tiene que hacer un trabajo sin período establecido para que luego sea la que recomiende a Rectoría y esta recomiende la creación de una nueva comisión.

Le parece que el proceso es bastante y la inquietud de los estudiantes sigue, pero espera que el proceso sea lo más corto posible; en realidad, todo el mundo está consciente de que hay que seguir un debido proceso, que se tienen que dar las investigaciones y demás. Además, a todos les complace que se crearan las comisiones, pero sería mejor si el proceso fuera corto y un poco racional.

LA DRA. LIBIA HERRERO manifiesta que con respecto a la segunda comisión, hoy estuvo conversando con la M.Sc. Mercedes Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, pues ellas están enfocadas en ver lo que es una mala acción como Directora, por lo que están revisando nombramientos y otras informaciones. Además, ayer estuvo reunida con la M.Sc. Mayra Rodríguez, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, con el Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, y con el señor Héctor González, de la Rectoría. Lo que se debe hacer es dar un criterio, no nombrar otra comisión, pues eso no tiene sentido y lo que todos quieren es que el problema se resuelva lo más pronto posible.

Comenta que también la Oficina Jurídica está trabajando en el asunto. Lo que pasa es que –según le dicen– ahora van a tener que esperar, porque no va a poder salir la resolución de la Oficina Jurídica, por lo que la resolución de la segunda comisión –que es la previa, la disciplinaria, no investigadora– tendría que salir a la misma vez, ya que si hay alguna diferencia podrían de nuevo entrar en una crisis legal y lo que se está tratando es

que todo sea perfectamente a escala legal, para poder lograr algún resultado. Asegura que todos están trabajando lo máximo posible.

Expresa que ayer conversaba con una estudiante, Paola Brizuela, quien manifestaba que ya están cansados con la situación; sabe que los estudiantes no tienen la confianza, pero todo se está haciendo, no se pretende que se abra la Escuela para que llegue la M.Sc. Mayra Rodríguez, pues sabe que eso va a hacer muy molesto para todos, pero por lo menos sería bueno abrirla para limpiar el lugar y que esté resguardado por las autoridades de la Universidad; esto para que los estudiantes descansen y puedan hacer otras cosas, ya que el proceso es serio, por lo cual no hay ningún desinterés de la Rectoría, es un problema de toda la Universidad, una crisis universitaria y ante la sociedad costarricense también, lo cual no le hace bien a la Institución.

ARTÍCULO 3

Informes de la Dirección

a) Minuto de silencio

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Noemi Silesky, hermana del Ing. Fernando Silesky, miembro del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que la Sra. Silesky falleció hoy en la madrugada y el día de mañana será el funeral.

b) Liquidación de gastos

Mediante oficio R-3415-2006, la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, comunica que presentó a la Oficina de Administración Financiera la liquidación de gastos de viaje al exterior, de su participación en la LXXI Reunión Ordinaria de Trabajo del Consejo Ejecutivo UDUAI y en la Tercera Asamblea General de Rectores de la Red de Macrouiversidades que se realizó en Montevideo, Uruguay.

***** A las nueve horas y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero. *****

c) Circular

La Vicerrectoría de Docencia envía la circular VD-C-8-2006 referente a las Normas para la firma de los planes de trabajo, el cumplimiento de la carga académica y jornada de trabajo del personal docente de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que además de la importancia y la claridad con la cual se expresa la obligación de los profesores en el cumplimiento tanto de los planes de trabajo, como de la carga académica y su jornada de trabajo, piensa que la

firma del horario, que es un elemento que la Contraloría Universitaria ha venido reiterando y que de una u otra manera las recomendaciones que hace la Comisión de Política Académica al Consejo Universitario se corroboran, las cuales son recomendaciones más a la administración que a funciones del Consejo, por lo que le pregunta a la Dra. Libia Herrero si la firma del horario de trabajo puede contemplarse dentro de este proceso de planes de trabajo, cumplimiento de carga académica y jornada de trabajo, pues es uno de los puntos más sensibles que hay con muchos profesores, tanto los que están nombrados en propiedad, los cuales en algunas ocasiones es mucho más fácil de controlar, pero también de tantos profesores interinos que por la circunstancia de la forma de pago de la Institución, por ejemplo, por un curso de 10 horas, algunos de esos profesores cumplen únicamente con las horas que tienen que impartir lecciones y las otras ni siquiera se aparecen en la Institución.

Reitera que en cuanto a la firma del horario, lo que quiere saber es si la Vicerrectoría de Docencia podría incorporarlo dentro de una circular de este tipo.

LA DRA. LIBIA HERRERO responde que han estado trabajando con la Oficina de Contraloría Universitaria, se hizo un formulario totalmente diferente para poder incluir todo lo mencionado por el M.Sc. Alfonso Salazar, incluir todo tipo de trabajo que tenga el profesor, sea en privado o en público, también cualquier remuneración extra que tenga dentro de la Universidad o con otra universidad pública. Además, van a incluir toda la parte de salarios extras; esto para los que dan posgrado, para la gente que tiene proyectos de educación continua u ordenamiento de servicios.

Indica que ella tenía la ilusión de incluirlo, pero la Contraloría no se lo recomendó todavía, pero para el año siguiente ya tiene que funcionar; esto no les va a gustar mucho a los profesores, pues hay que confesar todo el trabajo laboral que se hace.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que le parece muy bien que se esté haciendo todo este trabajo para que las declaraciones sean mucho más completas. Siempre le ha preocupado lo que tiene que ver con las horas de atención a estudiantes en la Institución, pues es claro, y todos lo saben, que la Universidad no tiene la infraestructura apropiada para darles espacios de oficina a todos los profesores y profesoras.

Comenta que ella siendo profesora en propiedad y ya cerca de ser catedrática, todavía no tenía un espacio de oficina en la Facultad de Ciencias Sociales, compartía un escritorio como con 4 personas más. Por ejemplo, en Ciencias Sociales es claro que los profesores y profesoras que están interinos no tienen un espacio de oficina para la atención a estudiantes, ni siquiera los profesores en régimen académico lo tienen; desde esa perspectiva, le preocupa la situación, por lo que quisiera preguntarle a la Dra. Libia Herrero cómo se maneja eso en términos reales en la Vicerrectoría de Docencia o la coordinación con las escuelas.

LA DRA. LIBIA HERRERO expresa que recuerda que en Microbiología muchos profesores daban atención a los estudiantes en sus carros, sobre todo los interinos, porque no tenían una oficina, lo cual es un problema que se tiene en la Universidad, pero leyó en un reglamento que debe haber un aula asignada por la Dirección para que los profesores puedan utilizarla para dar atención a estudiantes o también pueden ser las salas de profesores, etc., que es deber del Director o Directora de escuela encontrar el espacio para que los profesores puedan dar la atención a los estudiantes.

Se compromete a conseguir el artículo mencionado, que cree que es un acuerdo del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que tiene una consulta sobre los planes de trabajo, pues hace unas semanas algunos profesores de Agroalimentarias le plantearon molestias muy fuertes, precisamente, porque los compañeros de la Vicerrectoría de Docencia, que estaban a cargo de ayudar en las unidades académicas para que se completen adecuadamente todos los planes de trabajo, les decían lo que podían o no podían poner ahí y básicamente el problema se daba con proyectos que todavía las vicerrectorías no los habían reportado como inscritos. En algunos de los casos, recuerda que en el CIPROC, habían enviado los planes de trabajo a inicios del año, habían hecho esfuerzos especiales para reunirse antes de finalizar el año y la Vicerrectoría, en este caso de Acción Social, perdió la documentación dos veces; entonces, a la hora de hacer los planes de trabajo los proyectos no estaban inscritos, a pesar de haber enviado la documentación con bastante anticipación a las vicerrectorías.

Le gustaría saber cómo están analizando este tipo de casos, porque hay una molestia muy fuerte, incluso, ellos le solicitaron una reunión para ver las opciones y la posibilidad de que, en casos como estos, se declare silencio positivo, ya que las vicerrectorías tienen que inscribir los proyectos que ya han sido aprobados, pues en todos los casos eran proyectos aprobados por los consejos científicos, con el financiamiento del caso, no eran ni siquiera proyectos que requirieran un financiamiento de la Vicerrectoría, sino que básicamente era una evaluación en la inscripción del proyecto.

Indica que ellos están valorando legalmente cómo establecer un silencio positivo, ya que causó molestia a muchos profesores que los compañeros de la Vicerrectoría –estaban haciendo su trabajo definitivamente– les dijeran que se tiene que buscar cómo llenar la carga, porque el proyecto no lo puede poner, a pesar de que existía esa problemática; varios profesores se negaron, rotundamente, a firmar algo que no era real y así se lo hicieron ver a los compañeros, por lo que le parece importante que se establezca la coordinación pertinente entre las vicerrectorías para establecer los plazos para la inscripción de los proyectos. Si las unidades están enviando los proyectos el día anterior, sería responsabilidad de la unidad, del investigador o del profesor, pero si las unidades están enviando los proyectos con la antelación oportuna, le parece que no debería estarse limitando la inclusión del proyecto, si es que este ha sido debidamente aprobado por los consejos científicos.

LA DRA. LIBIA HERRERO indica que según el acuerdo del Consejo Universitario, este dice muy claramente que solo se tomarán en cuenta aquellos proyectos que están debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación y Acción Social, por lo que ella sigue la norma.

El problema fundamental, en la mayoría de los casos, es que los profesores envían todo tres días antes, por ejemplo, cuando fue Decana esa fue su experiencia, siempre tenían que andar detrás de los profesores preguntando si ya habían enviado el proyecto, pero hay casos que realmente son aceptados, como lo es un caso de la Sede Regional del Pacífico, donde por otros problemas no se pudo inscribir a tiempo el proyecto de un profesor, entonces lo pusieron en otras cargas y no hubo ningún problema. Considera que muchas veces hay malestar de los profesores, pero, a pesar de eso, se tiene que seguir la norma, porque si se empiezan a hacer excepciones, se hace un desastre.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que en otras ocasiones han hablado de lo que algunos llaman el trabajo invisible o subterráneo que se da en la Universidad, sobre la participación en comisiones, incluso, extra-institucionales, que demandan tiempo y que no se puede poner como parte del trabajo que se realiza y por lo cual no se les asigna carga académica.

Pregunta cómo han pensado que podrían enfrentar la situación.

LA DRA. LIBIA HERRERO comenta que se reunió con el Consejo de Sedes y los consejos asesores de toda la Universidad de Costa Rica, lo cual fue un trabajo bastante duro. Uno de los temas que trataron fue sobre las comisiones, se cambió bastante este reglamento y se le dejó más criterio al Director de escuela, pues este es el que realmente sabe que es lo que necesita cada escuela. Según el reglamento, hay 5 comisiones que son importantes, pero, por ejemplo, la Comisión de Evaluación y Orientación en algunas escuelas es fuertísima y en otras se usa solo cuando hay que resolver un problema por una nota con un estudiante; además, existían comisiones permanentes que ciertas escuelas no utilizaban, por ejemplo, la de acción social e investigación, hay muchas que unen esas dos comisiones y hay otras que eliminan las comisiones de investigación y las pasan a los centros.

Por lo anterior, le pareció que era mejor criterio que cada escuela definiera las comisiones que necesita; el problema con las comisiones –que también está en el reglamento– es extra-institucional, hay comisiones que son muy duras, como el CONASIDA, que ocupa montones de tiempo y como supuestamente las nombra la Rectoría y son una representación institucional, según el reglamento es la Rectoría, la cual debe dar la cara.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que en la Universidad hay –sabe que ella ha tomado acciones al respecto– aquellos nombramientos que se dan, únicamente, por semestre, que no tienen continuidad, que es cuando nombran docentes de enero a julio y de agosto a diciembre; con esta nueva circular se aclara un poco más de que esa restricción se eliminó bajo unos parámetros, pero todavía hay muchas unidades en la Universidad –porque se lo han comentado– que no tienen conocimiento de que eso se pueda hacer, por lo que le pregunta a la Dra. Libia Herrero si esta nueva circular aclara al respecto.

LA DRA. LIBIA HERRERO indica que esa modalidad se introdujo cuando ella entró a la Vicerrectoría de Docencia y todos los años sale una circular donde se menciona como punto innovador.

Por otro lado, conversar sobre las cargas de trabajo fue muy interesante, porque muchos directores ni siquiera sabían que existían esas normas y es ahí donde se ve la necesidad imperiosa del curso. En las escuelas, hay muchos cursos que solo se dan una vez por semestre, por ejemplo, Patología en la Facultad de Microbiología; entonces, nada se hace con tener un médico patólogo con propiedad en la Facultad, pues estaría descargado un semestre entero, por lo que en esos casos es cuando se contratan profesores por semestre; hay muchos casos así en diferentes escuelas, depende mucho de la escuela, pero una o dos veces al año sale la circular con los puntos nuevos, explicando esa parte.

d) Informe de labores

Mediante oficio CEA-RA-625-06, el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, remite el informe de labores correspondiente al período de abril 2005 – marzo 2006.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que este informe fue elaborado por la Sección Técnico-Administrativa del Régimen Académico, en cumplimiento con el artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

Comenta que se envía una circular a los señores miembros del Consejo Universitario.

Considera pertinente que por tratarse de un informe al Consejo Universitario de acuerdo con el Reglamento, sería conveniente que la Comisión de Política Académica revisara el informe y a su vez le informara al Consejo Universitario respecto de ese análisis; esto, con el fin de que informe que son propios de organismos institucionales que tienen que presentarle a este Órgano Colegiado, como ya se ha hablado en varias ocasiones, sea analizado por una comisión, que, a su vez, les dé su punto de vista y le informe al plenario sobre el resultado de ese análisis. Así que, con ese fin, va a trasladar dicho informe a la Comisión de Política Académica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que, junto con el informe, el Dr. Roberto Valverde les envió la argumentación que hace la Comisión de Régimen Académico, en relación con el reciente cambio reglamentario que hicieron, donde plantean que no consideran conveniente –que prácticamente es imposible– definir parámetros por disciplina para la evaluación de los trabajos.

Sabe que eso lo plantearon y que hasta ahora solo es una cuestión reglamentaria, pero quiere dejar planteada la inquietud –no es para que se le responda–: qué ocurre cuando la instancia que tiene que ejecutarla plantea todas esas argumentaciones que a ella le parecieron que tienen sentido, que tienen su peso; qué ocurre cuando se presenta un conflicto de esa naturaleza.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que tiene entendido que lo que se tomó fue un acuerdo para consulta, o sea, que está en consulta, por lo que todavía no han tomado el acuerdo final con respecto a ese reglamento y por supuesto la posición de la Comisión es fundamental a la hora de tomar ese tipo de modificaciones reglamentarias, porque si los acuerdos o reformas reglamentarias del Consejo Universitario –en eso coincide 100% con la Dra. Montserrat Sagot– no son aplicables en realidad, les puede suceder lo que ha pasado en años anteriores, en el cual no hay forma de implementar una norma o un acuerdo del Consejo Universitario y eso es más delicado que haber tomado el acuerdo, así que considera que ahora la Comisión en el momento de presentar una solución final al plenario –tiene entendido que esa parte fue trasladada a la Comisión, porque es parte de las observaciones con respecto a la consulta– tendrá que valorar este asunto dentro de ese contexto.

e) Visita del Consejo Universitario

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les recuerda que el viernes 23 de junio, a las 9 de la mañana, de conformidad con el cronograma de visitas del Consejo Universitario, tienen la visita a la Facultad de Derecho.

Cree que esta visita no se realizará en el auditorio de la Facultad, sino en un aula grande en el quinto piso. Los detalles sobre esta visita se les estarían comunicando al menos mañana, pues el día de ayer no pudo conversar con el señor Decano de la Facultad; así que espera hacerlo hoy para finiquitar los detalles.

f) Invitación de la Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina invita a la Conmemoración del 125 Aniversario del Nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, que se llevará a cabo el viernes 30 de junio del año en curso a las 10 a. m.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que tiene entendido que en la misma conmemoración se develará la placa que ya el Consejo Universitario había aprobado.

g) Escuela de Ciencias Políticas

Mediante oficio CP-365-05-06, la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas remite el acuerdo de la Asamblea Ampliada de esa Unidad Académica, en el cual se aprueba apoyar el “acuerdo firme del Consejo Universitario” sobre el proyecto de ley: Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sobre la preparación de un documento, ya está elaborado, es un documento relativamente sencillo, hay mil ejemplares que serán distribuidos no solamente en las unidades académicas y en las asociaciones estudiantiles, sino también en organizaciones fuera de la Institución, que se recopilaban por parte de la unidad en comunicación. Próximamente se va a estar informando adónde va a llegar ese pequeño documento.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que hoy en el programa de radio “Desayunos”, invitaron a don Manuel González, ex ministro de Comercio Exterior, y al Dr. Carlos Páez, a propósito de un nuevo elemento en relación con el TLC que no se había contemplado y es que a partir de la puesta en vigencia del Tratado en El Salvador, El Salvador y Estados Unidos de manera bilateral y no multilateral, como se firmó el tratado, firman un acuerdo adicional en el cual se modifican algunas de las reglas adicionales, con las cuales el Tratado fue firmado, en primera instancia, para toda la región; entonces, esto agrega un nuevo elemento a la discusión del Tratado de Libre Comercio.

La semana pasada tuvo la oportunidad de conversar con la Dra. Juliana Martínez y le mencionó que en cuanto tenga los documentos, se los hará llegar para que los miembros del Consejo Universitario los conozcan, porque esto podría dar algún giro a la discusión sobre el TLC en Costa Rica, pues, prácticamente, se están rompiendo las

reglas con las que en principio fue firmado por los presidentes. Eso es un elemento que considera que tienen que ponerle atención.

Agrega que el otro elemento es que tienen entendido que la Universidad de Costa Rica no aparece en la lista de organizaciones que van a ser consultadas en la Asamblea Legislativa, aunque el documento que se envió sí está. Esto podría plantear la necesidad de que pidan ser escuchados a escala de la Comisión de la Asamblea Legislativa, lo cual es importante para volver a insistir, porque aunque sus documentos están ahí, no todos los sectores que están oponiéndose a la firma del Tratado, están siendo escuchados dentro de la Asamblea Legislativa; con esto se pueden ver los otros conflictos conexos que han surgido a partir de la visita de Arias a la Sede del Vaticano.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que envió un correo electrónico a cada uno de los miembros del plenario, señalándoles la información de la Asamblea Legislativa –la cual se consiguió directamente con el Secretario o Asistente de doña Janina del Vecchio–, que las 32 organizaciones, personas físicas o jurídicas que solicitaron audiencia en la administración anterior son las que van a recibir; hay 70 solicitudes de organizaciones y personas para esta oportunidad, que la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea no ha decidido recibir y hubo una solicitud de parte del grupo de diputados del Partido Acción Ciudadana (PAC) para que se recibiera a los consejos universitarios del Instituto Tecnológico y de la UNED, la cual no fue tramitada, o sea, los diputados del PAC la retiraron; ese es el conocimiento que ellos tienen y el informe verbal del asesor fue que si hay una solicitud, iría colocada con esas 70 solicitudes que todavía la comisión no ha decidido si va a recibir.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que cuando ellos enviaron el informe, iba la solicitud en una nota aparte a la Asamblea Legislativa, para que recibieran al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y la respuesta que en esa ocasión les dieron es la misma que están dando en este momento; es decir, que la lista con esas 32 organizaciones y personas ya se había elaborado y que es a esas personas a quienes va a recibir la Comisión, por lo cual en ese caso la solicitud no iba a ser acogida.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comunica que con respecto a la solicitud de audiencia de la Universidad de Costa Rica, la Federación de Colegios Profesionales envió un dictamen, en el cual el acuerdo que se tomó es que cada colegio diera su dictamen y se enviaba a la Asamblea; entre todos los colegios, el que va a tener audiencia es el Colegio de Abogados.

Indica que cuando salió el dictamen de la Universidad de Costa Rica, ella lo envió a todos los colegios profesionales solicitando su apoyo, por lo que el compromiso es que el Colegio de Abogados, que es el que tiene audiencia, lleve los puntos de cada colegio y dentro de eso está incluido el dictamen del Consejo Universitario.

Además, está haciendo otra acción con los asesores de los diputados para ver si le dan audiencia a la Universidad de Costa Rica, y como el M.Sc. Alfonso Salazar lo mencionó, esa es la respuesta que se ha tenido, pero no hay que perder las esperanzas, los señores asesores, don Wálter Gutiérrez y don Eugenio Herrera, están haciendo todo para que se dé dicha audiencia.

h) Solicitudes de apoyo financiero

La Rectoría remite información preparada por la Vicerrectoría de Investigación, referente a las solicitudes de apoyo financiero aprobadas por FUNDEVI a funcionarios y funcionarias que han participado en eventos internacionales durante los meses de enero a mayo de 2006.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que se va a hacer circular entre los miembros del Consejo Universitario.

Es un informe de varias páginas; en resumen FUNDEVI ha aprobado 79 solicitudes, alrededor de 56.000 dólares de esas 79 solicitudes, lo cual representa alrededor de 28.000.000 de colones. Es importante resaltar el apoyo que la Vicerrectoría de Investigación está otorgando a través de FUNDEVI, porque todas las solicitudes se tramitan por medio de dicha Vicerrectoría; todavía queda valorar si el apoyo en su mayoría ha sido entre 500 y 750 dólares; solo en un caso llega a 950 dólares.

i) Invitación de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

Agrega que se recibe invitación para los miembros del Consejo Universitario a la inauguración del edificio de esa unidad académica, la cual se realizará el lunes 26 de junio a las 10 de la mañana en la Ciudad de la Investigación.

j) Pases a Comisión

• Comisión de Asuntos Jurídicos

- Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el señor Rodolfo Lorenzo Rojas Matus. (CAJ-P-06-010).
- Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el señor Earl Lloyd Williams Reid. (CAJ-P-06-011).

• Comisión de Reglamentos

- Introducir en la norma (artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico) el acuerdo de la sesión 4643, artículo 3. (CR-P-06-017).

Comenta que ese acuerdo se tomó hace varios años y se ha venido trabajando como si fuera una norma, lo correspondiente es que se introduzca como norma en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico*.

- Valorar la incorporación del acuerdo de la sesión 4812, artículo 1, en el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*. (CR-P-06-018).

Agrega que igualmente es un acuerdo de hace un tiempo, el cual también se ha venido trabajando como norma.

- Propuesta de modificación al *Reglamento para el funcionamiento de fondos de trabajo*. (CR-P-06-019).

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

- Contraloría Universitaria. Proyecto de Presupuesto 2007. (CP- y A-P-06-019).
- Modificación externa N.º 1-2006.

- **Comisión Especial - Proyecto de ley**

Señala que en poco tiempo los coordinadores asignados por la Dirección les comunicarán los componentes de esas comisiones.

- *Ley General de Adicciones*. Se nombra al Dr. Luis Bernardo Villalobos como coordinador. (CE-P-06-012).
- *Ley de declaratoria del Día de la Paz y la Libertad*. Se nombra a la M.Sc. Ivonne Robles Mohs como coordinadora. (CE-P-06-014).

k) Informe de miembros

- **Entrevista**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta acerca del documento que les acaba de entregar a los miembros del plenario, sobre una entrevista que hizo un periodista chileno al biólogo y filósofo Humberto Maturana, a propósito de lo que algunos han llamado “la revolución de los pingüinos”, que fue la huelga de los estudiantes de secundaria en Chile.

Considera que esta entrevista es muy interesante, pensando en el contexto educativo nacional y la evolución que ha tenido en los últimos años, sobre todo la educación costarricense, y quiere citar alguna de las frases mencionadas en la entrevista, por ejemplo: *Maturana cree que una de las grandes diferencias de la educación actual con la que él recibió cuando era estudiante, es que en ese tiempo, a pesar de las diferencias de pensamiento, todos querían lograr a través de la educación lo mismo: “Devolverle al país lo que de él habían recibido”. Siguiendo su análisis, existiría un cambio sustantivo entre esto y la situación actual en donde se promueve una visión individualista y competitiva de la educación. “Si uno le preguntase hoy a los jóvenes en el primer año de universidad qué es lo que quieren de sus estudios, yo no creo que mayoritariamente digan: ‘devolverle al país lo que me ha entregado’. ¡Porque el país no les ha entregado nada! ¡Todo lo han tenido que comprar!”.*

Les recuerda que a partir del golpe del 73, se inició en Chile un franco proceso de privatización de la educación, con Pinochet. Se da toda una reflexión de cómo la educación puede ayudar a construir un proyecto de país compartido por todos.

Le parece que también sería bueno que le pusieran atención donde Maturana sigue con sus elucubraciones; dice: *“(…) En una comunidad no son los intereses personales los que prevalecen, sino la participación en la creación de un mundo común. En el libre mercado lo que prima son los intereses personales”. Y ahí está la gran ceguera de la clase gobernante y las élites chilenas: “Pensar que los jóvenes buscan una solución económica a su vivir. ¡No! Ellos buscan un sentido que darles a sus vidas”.*

Agrega que por eso desde acá no se explicaban cómo, a pesar de que se había cedido por parte del Gobierno en muchas de las posiciones o de los planteamientos de los jóvenes, los jóvenes no deponían su movimiento.

Continúa leyendo: *El pensador estima, en todo caso, que el movimiento estudiantil corre el riesgo de encajarse en la búsqueda de sus demandas. De creer que el tema del conflicto es ganarle al Gobierno. Pero: "Lo importante es abrir espacios reflexivos. No quién gana. No tenemos que ganarle al otro, tenemos que conversar, tenemos que abrir la reflexión".*

Señala que esto –lo dice con todo el respeto que se merecen en los diferentes significados que les dan a las cosas– se le pareció mucho a la última situación que se tuvo en la Universidad de Costa Rica. Considera que los estudiantes de Tecnologías en Salud y los estudiantes de la Federación de Estudiantes, igualmente deberían, desde su visión, tratar de enfocar la importancia de ese movimiento que dieron ellos, para abrir un espacio de reflexión, que, como algunos han mencionado, no solo tiene que ver con el tema de Tecnologías en Salud, sino que trasciende Tecnologías en Salud para buscar la Universidad que todos quieren que se dé, una Universidad donde haya más participación, más convivencia, más solución alternativa de conflictos, pero, sobre todo, más satisfacción por parte de la comunidad estudiantil de que realmente están alcanzando sus objetivos, y principalmente a partir de sus movimientos están creando un modelo de país en el cual ellos quieren vivir.

- **Sala Cuarta**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que el filósofo Federico Nietzsche dice que “hay espíritus que enturbian sus aguas para hacerlas parecer profundas”. Dice esto porque a raíz de todo lo que está pasando en el país, algunos pensarán que están realmente en aguas profundas y turbulentas, cuando tal vez no sea así, y por eso se recurre a ayudas externas, como a la Iglesia universal, católica, apostólica y romana, para decir que el libre comercio es bendecido por la infabilidad; esto lo dice, precisamente, a raíz de todo lo que el país está viviendo con la Sala Cuarta. Dice el diputado José Miguel Corrales, en un artículo, que la Sala Cuarta es la que le hace el trabajo sucio al Gobierno y de alguna manera si se hacen lecturas correctas de las cosas, pueden entender eso, solo así podrían ver como la Sala Cuarta está tomando decisiones que afectan instituciones gubernamentales de mucho peso, tiene la “espada de Damocles” en otras instituciones, dentro de ella la Universidad de Costa Rica y por lo tanto está incursionando, inclusive en situaciones que a ella no le competen, por ejemplo, FANAL.

Esto es importante tenerlo claro porque cada vez, como lo mencionaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos, se va enterando un poco más de la madeja que hay a través del TLC, por ejemplo, los que hoy escuchan el programa “Desayunos”, realmente quedaron sorprendidos con eso que se llama “Ley de implementación”, eso en términos muy llanos quiere decir que no importa el desgaste que el país tenga, dando las luchas que tenga o cediendo lo que no tiene que ceder.

La “Ley de implementación”, al final, le permite al señor Presidente de los Estados Unidos, corroborar que lo que hizo el país es bueno o malo y si se ha pagado un alto precio por eso y este considera que aún se debe pagar un precio más alto, simple y sencillamente el Tratado de Libre Comercio no se pone en ejecución hasta que el Presidente de los Estados Unidos le dé el visto bueno. Eso es horripilante, una aberración, por lo que considera que es importante tenerlo claro, porque uno de los

entretelones que está en esto, es el descabezamiento de las instituciones, por ejemplo, si se hace una lectura del réquiem que les envía doña Yolanda Rojas, donde dice “solo quedamos dos”, realmente es preocupante, si se hace una lectura en el futuro y se da cuenta de que las personas que conocen, quieren y han estado por años en la Institución, prácticamente se están yendo, entonces queda la gran pregunta –perdón por la figura– del “Chapulín Colorado”: “y ahora quién podrá defenderme”, pero en eso quiere dejar clara la importancia que tiene el voto de apoyo que da la Escuela de Ciencias Políticas al acuerdo del Consejo Universitario y es que precisamente al llevarlo a una Asamblea de Escuela se obligó a los docentes a leer, discutir y pronunciarse sobre el TLC; ojalá que todas las escuelas, facultades, consejos de área y oficinas administrativas siguieran ese ejemplo, como también lo hizo la Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación.

- **Visita a la Sede Regional del Pacífico**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ además quiere compartir la visita que realizó el viernes anterior a la Sede Regional del Pacífico, la cual tenía dos objetivos muy claros: uno, una reunión con el personal administrativo de la Sede a las 9 de la mañana, precisamente para exponerles el proyecto de conformar la Asamblea Administrativa, lo cual fue ampliamente discutido con los compañeros y las compañeras de dicha sede, y también trataron otros muchos temas universitarios.

Y dos, asistir a una graduación a las 4 de la tarde, la cual fue muy especial, pues eran 36 graduandos de los cuales solo 1 es del “riñón propio” de la Sede y 35 son del Convenio de Articulación y Cooperación con los Colegios Parauniversitarios; eso es muy importante y no tiene palabras para expresar –todos han estado en graduaciones– la cara de alegría, generosidad, agradecimiento; en fin, la oportunidad de que esas personas pudieran graduarse con un título de la Universidad de Costa Rica fue solamente posible por ese convenio de articulación, porque, de otra manera, no lo hubieran logrado; eso hay que tenerlo muy claro.

Señala que ver esa posibilidad que se les abre a esas personas, realmente lo llena de satisfacción y de orgullo, máxime cuando se da cuenta de que por asuntos administrativos el Colegio Universitario de Puntarenas no apareció mencionado entre los títulos que la Universidad de Costa Rica entregó, por un problema de tramitología administrativa; no obstante, el Colegio no se sintió menos, sino que a lo largo de toda la carrera hizo su aporte económico y financió parte de esa carrera, lo cual es realmente digno de reconocer y merecimiento para las autoridades del Colegio, por esa visión tan amplia que tienen.

También se permite leer la primera estrofa de la Marcha Universitaria, que dice: “¡Alma Máter! los hijos del pueblo a ti vamos con júbilo y fe porque solo encontramos progreso en el arte, la ciencia y el bien.” Conversando lo anterior con la M.Sc. Mariana Chaves, le decía que todas las personas que se han graduado por ese convenio, están trabajando, han encontrado progreso en el arte, la ciencia y el bien, lo cual es maravilloso.

Comenta que en la Comisión de Reglamentos estaban discutiendo –en el momento adecuado tendrá oportunidad para expandir más sobre esto– la vinculación entre colegios universitarios y universidades, y gracias a eso entendió mucho más esa relación, porque la pudo vivir y es maravilloso, es como un puente, como lo catalogó el Decano del Colegio, lo que se da entre los colegios y las universidades.

Manifiesta que otra de las cosas maravillosas que tiene la Universidad de Costa Rica y que tiene el puesto de Miembro del Consejo Universitario, fue que tuvo la dicha de compartir con una de las graduandas, llamada doña Ileana María Cambronero Quirós, a quien se le diagnosticó cáncer gástrico y se encuentra internada en el Hospital Monseñor Sanabria. La Dra. María Pérez, Vicerrectora de Acción Social, quien iba en representación de la señora Rectora, la M.Sc. Susan Chen, Directora de la Sede Regional del Pacífico, doña Marielos, Coordinadora de la carrera de Educación, el profesor Oriester y él, tuvieron la oportunidad de apersonarse al Hospital, juramentar a doña Ileana y entregarle su título ahí.

Dicen que los hospitales son deprimentes, pero él realmente les puede decir que ese día en ningún momento sintió ninguna depresión, más bien fue una emoción, un orgullo poder representar este Órgano Colegiado en un acto como esos. Es la primera vez que en una graduación a un miembro del Consejo Universitario se le da la oportunidad hablar y él tuvo la oportunidad de expresarle algunas palabras a doña Ileana. Algunos miembros del Consejo Universitario que lo conocen, dicen que él es muy frío para algunas cosas, pero quiere decirles que ese día tal vez por estar en el Puerto, estaba demasiado caliente, porque es un acto demasiado humano, donde realmente el eje transversal de la Universidad de Costa Rica de humanismo, no solamente es de formación, sino de vivencia para quienes conforman la comunidad universitaria.

Quiere darle gracias a la vida por esa oportunidad, el cual es un momento que no cambia por los que ha pasado en el Consejo Universitario, ese momento realmente le vuelve a poner los pies sobre la tierra y los ojos en lo que realmente vale y significa la vida, lo demás es trascendencia pura.

Además, hace el reconocimiento a la Dra. María Pérez y a todos los que tuvieron la oportunidad de apersonarse al Hospital, por esa vivencia. Doña Ileana que reciba las muestras de solidaridad y resignación a su familia, porque según les contaban está en su fase terminal, pero la Universidad le dio momentos de alegría, tan dignos y tan de ella que nunca los va a olvidar, ni ella dondequiera que se encuentre, convertida en energía pura, ni las personas y familiares que estuvieron ahí. También hace su reconocimiento al compañero Rodolfo Montealegre, chofer del Consejo Universitario, quien lo acompañó y aunque no ingresó en el Hospital, en todo momento fue solidario, los acompañó, se retrasaron bastante, pero eso no fue motivo para nada más allá. Resalta que es un gran orgullo servirle a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4

El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, presenta la propuesta de acuerdo para la aprobación del *Reglamento del Consejo Universitario* (dictamen PD-06-04-008).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que finalmente llega la última versión de este dictamen al plenario.

Posteriormente, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en sesión 4660, artículo 1, del 29 de agosto de 2001, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*.
2. En *La Gaceta Universitaria* 9-2001, del 17 de setiembre del 2001, se publicó en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma reglamentaria.
3. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones recibidas durante el período de consulta, así como las que presentaron los miembros de las distintas comisiones de reglamentos que han analizado esta propuesta.
4. En lo que se refiere al procedimiento parlamentario, se incluyó dentro del análisis el pase CU-P-03-11-154, del 10 de noviembre de 2003 (presentación de las propuestas de los miembros en el Plenario), así como los criterios emitidos por la Oficina Jurídica (OJ-1400-03 del 22 de setiembre de 2003, OJ-1521-2003 de 9 de octubre de 2003, OJ-0375-2004 del 16 de marzo de 2004).
5. La reforma reglamentaria contempla el contenido de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones que se citarán a continuación:

N.º 4268, artículo 3, punto 1, del 4 de junio de 1997

1. *Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que, en conjunto con el coordinador de la comisión respectiva, integre grupos de análisis que serán ratificados en la sesión siguiente del Plenario, que estudien los Proyectos de Ley que envíen las Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa...*

N.º 4550, artículo 6, del 6 de junio de 2000

1. *Establecer el siguiente procedimiento de información sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario:*

El Rector, en la primera sesión ordinaria de cada mes, y en el capítulo de informe del Rector, rendirá un informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, encomendados a la Administración.

En esa misma sesión, el Director del Consejo Universitario dará un informe sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario encargados a este mismo consejo.

Los coordinadores de las comisiones permanentes del Consejo Universitario rendirán un informe cada tres meses sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos encargados a cada una de esas comisiones, y sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario encargados a cada una de esas comisiones y sobre el estado de los asuntos en estudio en cada una de ellas.

Los miembros del Consejo Universitario, cada tres meses, darán un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario encargados a las comisiones especiales que coordinan o de las que forman parte, y cuyo coordinador no es un miembro del Consejo Universitario, o de los asuntos que se les han encargado en sus comisiones permanentes.

2. Encargar a la Comisión de Reglamentos incorporar estos acuerdos en la propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario.

N.º 4842, artículo 7, punto 1, del 29 de octubre de 2003

1. *Modificar el acuerdo 1 del artículo 3 de la sesión 4268, del 4 de junio de 1997, para que en el trámite de dictámenes de proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa, se autorice al director o directora del Consejo Universitario a nombrar a un miembro del Consejo como coordinador o coordinadora de la comisión ad hoc de análisis al efecto de integrar los miembros de dicha comisión, en conjunto con la persona que coordina. El director o directora del Consejo, informará al plenario de la integración de dicha comisión.*
6. Mediante oficio CR-DIC-04-24 del 4 de octubre de 2004, la Comisión de Reglamentos presenta su dictamen en torno a la propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*.
7. Durante varias sesiones, el Plenario analizó el *Reglamento del Consejo Universitario* (4938, artículo 7, del 1.º de diciembre de 2004; 4949, artículo 6, del 16 de febrero de 2005; 4950, artículo 5, del 22 de febrero de 2005; 4951, artículo 3, del 23 de febrero de 2005; 4952, artículo 4, del 1.º de marzo de 2005; 4968, artículo 2, del 27 de abril de 2005; 4969, artículo 3, del 28 de abril de 2005; 4975, artículo 3, del 12 de mayo de 2005; 4980, artículo 2, del 31 de mayo de 2005; 4996, artículo 5, del 4 de agosto de 2005; 5001, artículo 2, del 19 de agosto de 2005).
8. El proceso de análisis que llevó a cabo el Plenario incluyó solicitar a la Oficina Jurídica su criterio acerca de las dudas de carácter jurídico que surgieron en las distintas sesiones (CR-CU-05-20 del 29 de abril de 2005 y CR-CU-05-24 del 20 de mayo de 2005. La Oficina Jurídica responde con OJ-0605-2005 del 4 de mayo de 2005 y OJ-774-2005 del 1.º de junio de 2005, respectivamente).
9. El Consejo Universitario, en sesión 5047, artículo 4, del 14 de febrero de 2006, acordó:
 - a) *Finalizar, en una sesión de trabajo, la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento, presentada por la Comisión de Reglamentos (...)*
 - b) *Realizar, en sesión de trabajo, una revisión integral de las modificaciones propuestas por los miembros del Consejo Universitario en las diferentes sesiones plenarias.*
 - c) *Presentar, en una sesión ordinaria, una vez realizadas las correcciones y observaciones del caso, la propuesta de modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación final.*
10. En atención al acuerdo tomado en sesión 5047, artículo 4, el Consejo Universitario, en sesiones de trabajo de los días 22 de febrero, 3 de marzo y 3 de abril de 2006, llevó a cabo una revisión integral y un estudio exhaustivo del *Reglamento del Consejo Universitario*.

ACUERDA

1. Aprobar la reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario* para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Capítulo I Generalidades

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, como órgano colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria, establece el siguiente reglamento para su organización.

ARTÍCULO 2. Será obligatoria la asistencia de las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones de Plenario, tanto a las ordinarias como a las extraordinarias. También lo será para el Vicerrector o la Vicerrectora que asuma la Rectoría de manera interina.

ARTÍCULO 3. Será obligatoria la asistencia de todas las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario en las que han sido designadas. Si la persona que ocupa la Rectoría no puede asistir a las comisiones de las que forma parte, deberá nombrar a un Vicerrector o a una Vicerrectora como su representante.

ARTÍCULO 4. La ausencia a las sesiones de las Comisiones permanentes o especiales debe ser justificada al Coordinador o la Coordinadora de la Comisión, con al menos veinticuatro horas de antelación. En casos especiales, el Coordinador o la Coordinadora analizará la pertinencia de la excusa extemporánea.

ARTÍCULO 5. En cuanto a trámites para solicitar permiso por ausencia o vacaciones, se requerirá:

- a. Que las personas miembros del Consejo Universitario hagan la solicitud por escrito, ante el Director o la Directora del Consejo, con antelación.
- b. Si se trata de un coordinador o una coordinadora de comisión permanente o especial, informará al Director o a la Directora del Consejo sobre la persona que le sustituya para que no se interrumpa el trámite de los asuntos.
- c. Los permisos o vacaciones que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, deben ser aprobados por el Plenario.

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:

- a. Convocar a las personas miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario.
- b. Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, tomando en consideración la opinión del Rector o la Rectora y de las personas miembros del Consejo Universitario.
- c. Distribuir la agenda y la documentación respectiva, por lo menos con doce horas hábiles de anticipación a cada sesión ordinaria; en el caso de las sesiones extraordinarias, podrán distribuirse hasta dos horas hábiles antes de estas.
- d. Declarar iniciada la sesión plenaria, otorgar la palabra en el orden en que haya sido solicitada, dirigir el debate y declarar finalizada la sesión.
- e. Llamar al orden a la persona que en el uso de la palabra no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él, o haga alusiones indebidas.
- f. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo Universitario o del personal de apoyo del Consejo Universitario.
- g. Decidir con doble voto los casos de empate en las votaciones que se realizan en el Plenario, salvo disposición estatutaria en contrario.
- h. Proponer al Consejo Universitario la integración de las comisiones permanentes. En el caso de las comisiones especiales, proponer al coordinador o a la coordinadora e informar posteriormente al Plenario sobre su constitución.

- i. Analizar las iniciativas que presenten las personas miembros del Consejo Universitario u otras personas de la comunidad universitaria, tramitar las que correspondan hacia el plenario o hacia las comisiones respectivas e informar a este órgano colegiado.
- j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.
- k. Actuar como superior jerárquico del personal administrativo del Consejo Universitario.
- l. Representar al Consejo Universitario o delegar su representación en alguna de las personas miembros en actividades universitarias o extrauniversitarias de interés institucional.
- m. Firmar los acuerdos o comunicaciones del Consejo Universitario cuando así lo requieran el Estatuto Orgánico o las leyes de la República.
- n. Firmar las actas aprobadas por el Consejo Universitario.
- ñ. Supervisar la publicación de *La Gaceta Universitaria* y toda otra publicación que realiza el Consejo Universitario en diferentes medios.
- o. Obtener más información, antecedentes y criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del plenario, cuando sea necesario.
- p. Tomar, en sesión del Consejo Universitario, el juramento de estilo al Rector o la Rectora, personas miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores o Vicerrectoras, Decanos o Decanas y Directores o Directoras de Sedes Regionales y de Escuelas, Contralor o Contralora y Subcontralor o Subcontralora Universitarios, personas miembros del Tribunal Universitario, personas miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y personas miembros de la Comisión de Régimen Académico.
En casos muy calificados, el Director o la Directora del Consejo Universitario podrá tomar el juramento fuera de sesión plenaria, en presencia de al menos una persona miembro del Consejo Universitario, e informar al plenario, consignando fecha y hora de la juramentación y el motivo para tomar el juramento fuera de sesión.
- q. Reunirse, cuando sea pertinente, con los coordinadores y las coordinadoras de las comisiones definidas en este Reglamento, para asesorarse sobre asuntos que competen a sus funciones y conocer los avances en los asuntos de las comisiones.

ARTÍCULO 7. La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario debe efectuarse en una sesión plenaria ordinaria, durante el período comprendido entre la última semana de setiembre y la primera semana de octubre de cada año.

ARTÍCULO 8. Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario, y a las ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario de las que forman parte.
- b. Permanecer dentro del recinto de sesiones. En casos calificados, solicitar autorización al Director o la Directora, o al Coordinador o Coordinadora cuando tengan que ausentarse temporalmente.
- c. Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate, con las excepciones que señalan el Estatuto Orgánico y este Reglamento.
- d. Representar al Consejo Universitario en los asuntos que le fueren encomendados.
- e. Velar por el cabal cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.
- f. Firmar las actas cuando su voto sea minoritario.
- g. Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.
- h. Presentar un análisis final de su trabajo al concluir el período de nombramiento.

ARTÍCULO 9. Son atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Proponer o acoger los asuntos que juzguen conveniente y someterlos anticipadamente a la consideración de la Dirección, para que sean incluidos en una próxima sesión plenaria o se trasladen a la comisión que corresponda.
- b. Presentar por escrito las mociones que crean oportunas, de acuerdo con lo que dispone este Reglamento.

- c. Pedir la palabra al Director o a la Directora y obtenerla en la forma y condiciones que este Reglamento indica.
- d. Llamar al orden cuando el Director o la Directora o alguno o alguna de sus miembros en el ejercicio de sus atribuciones, se separe de las disposiciones de este Reglamento.
- e. Interponer por escrito el recurso de revisión de los acuerdos por ratificar.
- f. Obtener información, tener acceso a la documentación y a las diferentes instancias universitarias con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.
- h. Asistir, con voz y sin voto, a cualquier comisión permanente o especial del Consejo Universitario de la que no forme parte.
- i. Proponer candidatos o candidatas, cuando proceda, en los nombramientos que sean competencia del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 10. Las personas miembros del Consejo Universitario podrán asistir, cuando sean invitadas y lo crean conveniente, con voz y sin voto, a las sesiones de cualquier órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica. Las opiniones vertidas en estas circunstancias son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto.

ARTÍCULO 11. En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del director o la directora, se deberá hacer el nombramiento de un director interino o una directora interina, de ser posible antes de la separación transitoria del o la titular, para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos; caso contrario, la persona miembro de mayor edad asume transitoriamente la Dirección del Consejo Universitario para que convoque a sesión, la presida y de inmediato se proceda al nombramiento del director o la directora.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario contará con el asesoramiento de la Oficina de Contraloría Universitaria y de cualquier otra instancia de apoyo que determine o considere pertinente, así como con los recursos de apoyo administrativo, técnico o académico que requiera. Además, contará con el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), que es una dependencia técnico-profesional de apoyo a este órgano colegiado.

Capítulo II

De los impedimentos, recusaciones y excusas

ARTÍCULO 13. Las personas miembros del Consejo estarán impedidos para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa, ellos o ellas o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si fueren tutor o tutora, curador o curadora, apoderado o apoderada, representante judicial o extrajudicial o administrador o administradora de alguna de las partes implicadas en el asunto.

ARTÍCULO 14. Serán motivos para la recusación de cualquier persona miembro, todos los que constituyan impedimento conforme al artículo 13 de este Reglamento.

ARTÍCULO 15. Las personas miembros del Consejo con impedimento para participar en un asunto deberán excusarse de intervenir, respecto del cual tengan alguna de las causas por las que pudieran ser recusados. Al excusarse deberán expresar la causa o las causas en que la fundan y la causal que la autoriza. En caso de presentarse excusa por causal no prevista, corresponde al Consejo Universitario, por mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de las personas miembros presentes, aceptar o no la causal aducida.

ARTÍCULO 16. La recusación deberá ser interpuesta por la persona interesada en el mismo escrito en que plantee su recurso, si ese fuere el caso. Cuando se tratare de moción, propuesta o acogida por una persona miembro del Consejo, la recusación deberá ser interpuesta por esta.

ARTÍCULO 17. Cuando se tratare de excusa, formulada esta se dará audiencia a la parte o a las partes que por la causal alegada tuvieren derecho a recusar, y si en las veinticuatro horas siguientes

no apoyaren expresamente la causa, esta se tendrá por allanada y se declarará hábil a la persona miembro del Consejo para seguir interviniendo en el asunto.

ARTÍCULO 18. Los impedimentos, las recusaciones y las excusas de las personas miembros del Consejo para conocer de un asunto, serán resueltos previamente a su conocimiento.

Capítulo III De las sesiones plenarias

ARTÍCULO 19. El orden de la agenda será el siguiente:

- I Aprobación de actas.
- II Informes de Rectoría.
- III Informes de Dirección.
- IV Informes de los miembros.
- V Asuntos específicos (dictámenes, informes de comisiones u otros asuntos).

En el punto de “Asuntos específicos” de la segunda sesión ordinaria, se conocerán de primero aquellos asuntos pendientes de la primera sesión ordinaria de esa misma semana.

ARTÍCULO 20. Las intervenciones de cada una de las personas miembros, mediante las cuales informen, planteen inquietudes o expongan asuntos de interés institucional, tendrán una duración de hasta cinco minutos.

ARTÍCULO 21. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias. Salvo en casos de urgencia, las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con al menos 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 22. Solo se puede modificar el orden de la agenda **de una sesión**, por mayoría absoluta; esto es, mitad más uno de los miembros presentes. En las sesiones plenarias ordinarias se podrán incorporar nuevos asuntos que se consideren urgentes, si así lo deciden dos terceras partes de los miembros que componen el órgano; **y para las sesiones extraordinarias si así lo decide unánimemente la totalidad de los miembros del Órgano**. Se podrán retirar temas originalmente incluidos en la agenda con el respaldo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 23. Duración de las sesiones:

Las sesiones ordinarias y **las sesiones** extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas, con un receso de quince minutos después de dos horas; sin embargo, cuando a consideración del Director o de la Directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del Plenario, exista una clara necesidad de **continuar** con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, **la sesión podrá prolongarse media hora más** por decisión de **la mitad más uno de los miembros presentes**. **Extraordinariamente, la prolongación del tiempo podrá ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes, con un receso no mayor de dos horas.**

ARTÍCULO 24. Si en cualquier momento durante una sesión no hubiere quórum, no se podrán adoptar acuerdos y el Director o la Directora dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones; si no se completare durante ese plazo, levantará la sesión y tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieren por justa causa, en cuyo caso esta se debe consignar en el acta.

ARTÍCULO 25. Las sesiones del Consejo serán privadas, pero el Consejo o el Director o la Directora podrá consentir la presencia o invitar **a asistir a quienes juzgue conveniente**.

No se tomarán votaciones en presencia de personas que no sean los miembros del Consejo Universitario y su personal de apoyo; **se podrá levantar esta prohibición si así lo acuerdan las dos terceras partes de los miembros presentes.**

ARTÍCULO 26. Las sesiones de trabajo son un **espacio dentro de las sesiones del plenario, en las que fuera de actas** se pueden llevar a cabo correcciones **de forma**, búsqueda de antecedentes o de información, **pero** no se pueden tomar acuerdos.

ARTÍCULO 27. Se podrán presentar **ante la Dirección**, en forma escrita, tres clases de mociones: de orden, de forma y de fondo.

Las mociones de orden: Son aquellas tendientes a ordenar o aclarar el procedimiento o tramitación de un asunto, las cuales tendrán prioridad sobre las mociones de forma y de fondo pendientes.

Serán mociones de orden al menos las siguientes:

-Proponer cambios en el orden del día.

- Suspender la sesión.
- Levantar la sesión.
- Suspender o reanudar el debate sobre el tema en discusión.
- Prolongar el debate del tema en discusión.
- Finalizar el debate.
- Devolver o trasladar el asunto a comisión.
- Someter a votación.

-Prolongar la duración de la sesión.

-Solicitar o levantar una sesión de trabajo.

Las mociones de forma: Son aquellas tendientes a corregir el estilo de un texto.

Las mociones de fondo: Son aquellas que entrañen adiciones, supresiones o modificaciones a cada asunto de los incluidos **en el orden del día.**

ARTÍCULO 28. Puesta en debate una moción, no se tratará otro asunto hasta que aquella hubiese sido resuelta o se hubiere presentado una moción modificatoria o alternativa, o se conviniere, por cualquier motivo, con el consenso de la mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de los miembros presentes, en postergar su discusión.

ARTÍCULO 29. Si se tratare de una moción modificada, se votará primero sobre la que se aparta más, en cuanto al fondo, de la proposición original. Acto seguido, se votará sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha proposición, y así sucesivamente, hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Si se aprueba una o más de las enmiendas, se someterá a votación el asunto como ha sido modificado. Si no se aprueba ninguna enmienda, se votará sobre el asunto en su forma original.

ARTÍCULO 30. Ningún miembro podrá intervenir más de tres veces sobre un mismo asunto en debate. Se exceptúan las presentaciones de dictámenes, las del Director o la Directora, como conductor o conductora de debate, y las respuestas a preguntas aclaratorias. Cada participación no podrá exceder de cinco minutos. Sin embargo, el Director o la Directora podrá conceder la palabra una cuarta vez en casos especiales, por cinco minutos adicionales.

ARTÍCULO 31. Ninguno de los miembros del Consejo será interrumpido sin su aceptación en el uso de la palabra, salvo que infringiere disposición reglamentaria o se separase de la cuestión principal, en cuyo caso será llamado al orden por el Director o la Directora.

ARTÍCULO 32. Cuando el Director o la Directora considere suficientemente discutido un asunto, declarará cerrado el debate, y dispondrá la votación.

ARTÍCULO 33. Todos los miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el Director o Directora, y, una vez emitido, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 34. Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.

ARTÍCULO 35. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes; esto es; la mitad más uno de los miembros presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director o la Directora decidirá aun cuando la votación fuere secreta.

ARTÍCULO 36. Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

ARTÍCULO 37. Las sesiones plenarias del Consejo Universitario se grabarán y reproducirán integralmente por escrito. El borrador correspondiente deberá ser revisado por el Director o la Directora del Consejo Universitario y por cada uno de los miembros, a fin de que se consignen las modificaciones de forma atinentes a sus propias intervenciones.

En caso de modificaciones de fondo a los acuerdos, y antes de que estos adquieran firmeza y se apruebe el acta respectiva, se deberá presentar al Plenario un recurso de revisión por alguno de sus miembros, para su respectiva discusión y votación. Otras modificaciones de fondo al acta no requieren la presentación de un recurso de revisión.

Cada acuerdo deberá ir precedido de la discusión correspondiente. El acta contendrá además un índice de acuerdos tomados.

ARTÍCULO 38. Antes de que se apruebe el acta, podrá elaborarse una sinopsis de la sesión correspondiente, que incluya informes, considerandos y acuerdos, los que serán parte del acta. Este resumen será conocido en la semana inmediatamente posterior en que se realice la sesión. La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes debe aprobarse por decisión de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados, ejecutados y publicados en *La Gaceta Universitaria*.

ARTÍCULO 39. Cuando por razones de conveniencia para la Universidad se requiera ejecutar de inmediato el acuerdo tomado en una sesión, por decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se declarará firme y se autorizará su comunicación.

Capítulo IV De las comisiones

ARTÍCULO 40. El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 41. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará, en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.

ARTÍCULO 42. El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes. El Director o la Directora nombrará al coordinador o la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva, tomando en cuenta aspectos afines al asunto de que se trate, y en informes de Dirección, el Director o la Directora lo comunicará al Plenario.

ARTÍCULO 43. Las comisiones sesionarán en el lugar, día y hora que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con sus compañeros o compañeras de Comisión, para llevar a cabo los debates, tomar acuerdos y redactar sus informes o dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 44. Para cumplir su cometido, todas las comisiones podrán recabar informes, recibir declaraciones, solicitar criterios o asesorarse con las personas u organismos que crean convenientes por medio de su coordinador o coordinadora.

Las personas o instancias universitarias deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado por la comisión correspondiente.

ARTÍCULO 45. Cada dictamen de Comisión estará constituido, al menos, por las siguientes partes: 1) Título o asunto, 2) Antecedentes, 3) Análisis o discusión, 4) Propuesta de acuerdo, la cual contendrá el proyecto del acuerdo que el Consejo Universitario tomaría. Además, todo dictamen deberá tener las firmas de los miembros de la Comisión que lo respaldan.

ARTÍCULO 46. Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro del tiempo que el Consejo Universitario considere conveniente. **Además, al final de su gestión, deberán presentar un informe acerca del estado de los asuntos encargados a la comisión.**

ARTÍCULO 47. Podrá ampliarse el plazo para rendir el dictamen cuando medie justa causa a juicio del Consejo. La solicitud de prórroga será presentada por el coordinador o la coordinadora, antes de su vencimiento, a la Dirección del Consejo Universitario, la cual la elevará al Plenario.

ARTÍCULO 48. Si la Comisión no rindiere el dictamen dentro del plazo concedido, el Director o la Directora del Consejo Universitario solicitará al coordinador o a la coordinadora que en una determinada sesión informe sobre el particular. Rendido el informe o pasada la sesión indicada sin que el coordinador o la coordinadora lo hubiese rendido, el Consejo Universitario se abocará a conocer el asunto y resolverlo en el plazo que este Órgano Colegiado decida.

Capítulo V Seguimiento de acuerdos

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por este Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos que, a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentren pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

2. Derogar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones que se citarán a continuación, por cuanto su contenido se incluyó en la reforma reglamentaria expuesta en el acuerdo anterior:

N.º 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, acuerdo 1.

N.º 4550, artículo 6, del 6 de junio de 2000.

N.º 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, acuerdo 1.”

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que la propuesta se ha discutido varias veces en el plenario, pero van a valorar los artículos del 22 al 27, los cuales en la última sesión de trabajo quedaron pendientes, ya que del artículo 28 en adelante fueron los que habían analizado en las sesiones de trabajo.

Indica que el acuerdo que se tomó en las sesiones de trabajo sobre los artículos 20 y 21, fue que el artículo 19, que había en ese momento, se separaría en dos artículos y fue lo que se hizo.

***** A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Libia Herrero. ****

Artículo 22

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que el artículo 22 genera modificar el orden de la agenda, o sea, pasar un punto de la agenda antes que otro, para lo cual se requieren al menos 4 votos cuando hay 7 personas presentes, que es el quórum mínimo y se requiere la mitad más uno de los miembros presentes, entonces para el cambio de orden de la agenda, el mínimo de votos que se requiere es de 4 miembros.

En el caso de incorporar asuntos nuevos se requieren 8 votos, o sea, dos terceras partes de los miembros que componen el órgano. Si el quórum es de 7 personas, no se podrán incorporar asuntos nuevos en la agenda.

Las sesiones extraordinarias están convocadas para asuntos específicos que no se pueden ver en las sesiones ordinarias; por lo tanto, en las sesiones extraordinarias solo podrán incorporarse asuntos nuevos si la totalidad de los miembros del Consejo Universitario lo decide, pues son extraordinarias porque fueron convocadas exclusivamente para un asunto.

Para poder retirar temas incluidos en la agenda, en el caso de haber 7 personas, se requerirán 5 votos para retirar un tema y de ahí en adelante seguirán funcionando las dos terceras partes hasta llegar a 8.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que en este artículo le llama la atención que hay una “camisa de fuerza” para las sesiones extraordinarias, ya que para incluir asuntos nuevos, tiene que estar la totalidad de los miembros, precisamente por las características que tienen las sesiones extraordinarias, pero, si no infiere mal, el último párrafo es tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias; se dejó muy rígido para incluir asuntos nuevos, pero se muy flexible para quitar asuntos, lo cual le parece que es una contradicción.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que hay un problema en las sesiones extraordinarias, pues difícilmente pueden estar todos los miembros; históricamente, en muchas sesiones extraordinarias, la Rectora no ha podido estar, entonces si se deja que sea unánime la totalidad de los miembros del Órgano, estarían en problemas, porque si no está la Rectora no se podrá incluir nada.

Por lo anterior, plantea acoger la propuesta del MBA. Walther González, de que tanto para incluir como para excluir temas de una agenda, se necesiten las dos terceras partes de los miembros presentes; sin embargo, pone en discusión el asunto.

Explica que a las sesiones extraordinarias se les incluyó algo más difícil de lograr, con el fin de que se respete que las sesiones extraordinarias son solamente para asuntos específicos, pero considera que deben valorar cuando hay alguna urgencia.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que sobre el tema ya se había discutido bastante en su momento, pasaron mucho rato hablando sobre esto; le parece que como han tenido que dejar espacios tan largos entre una discusión y otra, esto afecta.

Señala que lo que quedó claro en ese momento, es que las sesiones extraordinarias tienen otra particularidad; en las sesiones ordinarias todas las personas que conforman el órgano tienen claramente delimitado en la agenda ese espacio, pero en algunos casos hay que hacer sesiones extraordinarias que chocan con algún curso que están dando o alguna actividad especial, por lo que en dichas sesiones en algunas ocasiones, hay miembros que no han podido participar; por eso, la idea de que sea tan estricto el incluir temas en sesiones extraordinarias, pues puede ser que el órgano en ese momento introduzca un tema en que al miembro que no pudo asistir le hubiera gustado participar. Lo que se está haciendo es simplemente permitiendo que las sesiones extraordinarias existan para temas que ya están definidos, pero que la persona que no pudo asistir no se lleve la sorpresa de que se vio un tema definido en el cual le hubiera gustado participar, pero resulta que no pudieron asistir porque era una sesión extraordinaria y estaba fuera de los períodos que ya tienen definidos para sesionar.

Considera que es sano que quede de la manera en que está, que haya una diferencia entre incluir y quitar temas en una sesión extraordinaria, pues quitar temas no es tan problemático para la persona que no está, y donde tres cuartas partes de los miembros pueden decidirlo. La parte de introducir temas le parece más delicada; por ese motivo, le parece bien que sea unánimemente y que sean todos los miembros, para que no haya sorpresas para nadie en las sesiones extraordinarias.

El retirar temas puede ser que a alguien le moleste que se haga, pero no es tan delicado como no poder ir y participar de la discusión de un tema; simplemente se saca de ahí y se pasa para otro día, pero la persona está al tanto de eso; el problema es cuando se introduce, se discute y se aprueba, y la persona nunca tuvo información sobre eso, porque se trataba de una sesión extraordinaria.

Este es un resumen de la discusión que se dio en torno a esta redacción.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que una modificación podría ser la totalidad de los miembros presentes del órgano en esa sesión extraordinaria, lo cual podría ser muy reducido porque los miembros presentes podrían ser 7; así que esa parte mejor no se introduce.

Otra sería el respaldo de al menos las tres cuartas partes, pues dos terceras partes son 8, tres cuartas partes serían 9 votos.

Manifiesta que si se deja unánimemente la totalidad de los miembros del órgano, definitivamente restringe las sesiones extraordinarias. Tiene entendido que la discusión se

generó alrededor de que si se necesita otra sesión extraordinaria, simplemente se convoca.

Expresa que si todos están de acuerdo pueden dejarlo tal y como fue discutido anteriormente, que sea unánime; esto, con el fin de que las sesiones extraordinarias sean convocadas y analizados solamente los asuntos incluidos y que en caso de que se requiera ver otro asunto de urgencia, simplemente se convoque a otra sesión, pues ya se había aprobado que la Dirección puede convocar a estas con 2 horas de anticipación, o sea, que se puede tener una sesión extraordinaria y posteriormente tener otra con la simple convocatoria de la Dirección; en caso de que algo sea realmente urgente y no estén todos los miembros, se convoca y se le informa al miembro que está ausente; esa es la parte importante.

Le consulta al MBA. Walther González si le parece que quede tal y como está.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ responde fuera de actas que sí está de acuerdo.

***** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

***** A las diez horas y catorce minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero. *****

Artículo 23

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que lo que dice este artículo es más o menos lo que se ha venido trabajando, que es prolongar media hora más y en casos extraordinarios más de media hora, pero si es más de este y hay un receso, no tiene que ser mayor de dos horas.

Artículo 24

Indica que a este artículo no se le hicieron cambios, aunque no puede publicarse en *La Gaceta*.

Artículo 25

Manifiesta que este artículo se había discutido en una sesión de trabajo y lo que se incorporó fue la parte de la prohibición de levantar acuerdos a raíz de una serie de observaciones que se hicieron en el Consejo Universitario, en lo cual en presencia de alguna persona importante el Consejo Universitario podría tomar un acuerdo si la persona no altera el efecto de este, o sea, si no es un acuerdo que beneficia a alguien o algo, sino que es un acuerdo en el cual los miembros podrían definir que se tome para que las personas presentes también tengan conocimiento de la importancia del acuerdo. Ya se discutió ampliamente sobre esto.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que donde dice Director o Directora queda como aislado, por lo que sería mejor sustituir "(...) pero el Consejo o el Director o Directora (...)" por "(...) pero el plenario o el Director o Directora del Consejo (...)".

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ les recuerda que cuando debatieron este artículo, –dice lo debatieron porque fue lo ampliamente, el por qué las sesiones del Consejo Universitario no podían ser públicas–. Hay una figura en la ley que permite que las sesiones sean públicas, siempre y cuando sea en condicionamiento, estaba averiguando sobre eso y la Ley General de Administración Pública, en el artículo 54, dice lo siguiente: "1.- Las sesiones del órgano serán siempre privadas, pero el órgano podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, que tenga acceso a ella al público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto."

Considera que esta figura es importante de rescatar, pues están en una universidad que tiene por mandato formar criticidad, buscar el saber y, por lo tanto, con mucha más razón, dentro de su máximo órgano.

Las modificaciones que tiene el artículo 25 nacen a raíz de la participación, en aquel momento, de la Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Jollyanna Malavasi y su persona, quiere insistir en eso, siempre habrá un debate y lo somete a la mesa; la mesa es soberana en ese aspecto, respeta el criterio, pero no dejará nunca de luchar porque el plenario sea mucho más abierto a la comunidad universitaria. Esta es la oportunidad que tienen.

Señala que el inciso 1 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, le parece pertinente y lo que hace es abrir una posibilidad, tal y como hicieron anteriormente por unanimidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que lo que plantea el MBA. Walter González, la última vez que lo había planteado, generó el segundo párrafo, porque actualmente está establecido que no se tomará votación en presencia de otras personas, por lo que se incorporó que el Consejo Universitario puede decidir con las dos terceras partes de los miembros presentes que se tome votación en presencia de personas ajenas al Consejo Universitario, eso, a raíz, precisamente, de ese mismo articulado.

Tal vez para que sea congruente, pueden incorporar que puedan asistir con voz quienes juzgue conveniente, eso iría congruente con ese artículo de la Ley y a su vez queda mucho más abierto que esta, porque el plenario puede acordarlo con 4 votos, porque sería la mitad más 1 de los presentes, que podrían ser 7, e inclusive con la disposición de la Dirección. En caso de que exista un choque entre la Dirección y el plenario, el plenario lo puede decidir, o sea, que en realidad la potestad se le abrió al plenario y no solo a la Dirección, como estaba establecido originalmente. Así que considera que con ese cambio que se acaba de hacer, estarían respondiendo al artículo de la Ley que señala el MBA. González, inclusive de manera más amplia.

Respalda y cree que es posición de los miembros del plenario la apertura del Consejo Universitario a la presencia de otras personas, e inclusive con ese cambio a que se pueda tomar votación en presencia de ellas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que, al igual que algunos compañeros, considera que es menos rígida la presente propuesta, porque dice "(...)"

serán siempre privadas (...)” y contradictoriamente dice que se pueden abrir, pero le gustaría que fueran más explícitos, donde dice “Las sesiones del Consejo serán privadas, pero el plenario o la Dirección podrán consentir la presencia o invitar (...)”, le gustaría que plantearan a quienes, por ejemplo, “a los miembros de la comunidad universitaria, para exteriorizar sus opiniones”.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le aclara al Dr. Luis Bernardo Villalobos que no puede decirse así porque también se invitan a personas de afuera, por ejemplo, al Ministro de Educación y con el término que de “a quienes juzgue conveniente” abarca todo.

Artículo 26

Comenta que este artículo es reiterativo, pero es importante que quede para las sesiones de trabajo; esto para que no les pase como en algunas ocasiones en el pasado, en que se tomaron acuerdos casi sin ninguna observación en actas y entre la propuesta que ingresó al plenario y lo que se aprobó había diferencias inclusive de fondo, lo cual le ha impedido a las mismas comisiones del Consejo Universitario valorar lo que se quiso aprobar en ese momento, como se generó realmente y es porque en algunas ocasiones se dieron discusiones y transformaciones de fondo en sesiones de trabajo y de esa forma no se supo cuál fue la voluntad real del legislador en ese momento.

Artículo 27

Comenta que en este momento en toda la experiencia que llevan, lo único que no ha sucedido con las mociones ha sido la presentación por escrito; en muy pocas ocasiones se ha hecho; la mayoría se hace de manera verbal y lo que hace la Dirección es ante una propuesta someterla a consideración del plenario.

Cree que es conveniente que permanezca en forma escrita, porque es la norma en toda reunión de cuerpo colegiado, ha simplificado la forma.

Han recabado las mociones de forma con las sesiones de trabajo dentro de una sesión, que se ha hecho normalmente para corregir la forma, ya que seguir un procedimiento de hacer la corrección primero por escrito y posteriormente discutirla muchas veces es de nunca acabar.

Indica que es importante que toda modificación de fondo de un asunto quede en actas, porque a veces se hacen modificaciones de fondo sin que quede en actas, entonces no se sabe que sucedió dentro de lo que se presentó y lo que se aprobó.

Artículo 46

Señala que esta sido una manera de trabajar de los coordinadores de las diferentes comisiones permanentes y en general de las comisiones, de que al final de su gestión como coordinador presentan un informe, eso se vivió el año pasado con los compañeros que salieron del Consejo y que inclusive presentaron un informe sobre el trabajo de la comisión que coordinaron, entonces al artículo 46 se le hace un agregado para introducirlo en función de una práctica que se ha venido haciendo.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que ahora que lee esto, le surge una duda y es qué van a sobrentender por el final de su gestión, por ejemplo, si alguien es coordinador de Reglamentos y terminó su gestión como coordinador y pasó a otro rol, entonces qué se va a entender, el período de los 4 años o cada año habrá un informe, por lo que debería ser más específico, que cada año se rendirá un informe.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR responde que es cada año, porque se nombran coordinadores por un año nada más, o sea, que al final de su gestión como coordinador y es solo para las comisiones permanentes, pues las otras comisiones son muy particulares.

**** A las diez horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y seis minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot. ****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura a la propuesta con observaciones.

Posteriormente, señala que los miembros del plenario que han participado de los dos procesos de modificación del Reglamento, tanto el que se llevó a cabo el año pasado, como el presente, deben estar muy orgullosos porque se ha hecho un esfuerzo muy importante de parte de todos. El trabajo fue muy alentador por el producto que se ha logrado. Considera que hay claridad y no hay ningún elemento ambiguo que genere algún tipo de discusión, inclusive entre los miembros del plenario, y además abre la oportunidad de continuar trabajando de forma armoniosa.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE solicita que en la redacción del considerando 5 y el acuerdo 2 se indique que la reforma reglamentaria analizó los acuerdos, para que no se interprete que están incluidos textualmente.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que desea hacer una pregunta pragmática. En el artículo 38 se dice lo siguiente: *“antes de que se apruebe el acta, podrá elaborarse una sinopsis de la sesión correspondiente, que incluye informes, considerandos y acuerdos, los que serán parte del acta. Este resumen será conocido en la semana inmediatamente posteriormente a que se realiza la sesión.”*

Además, indica que en el tiempo que tiene de pertenecer al plenario esa segunda acción no se ha dado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR aclara al plenario que la discusión de ese asunto se dio en función de la posibilidad de que se pueda dar la revisión de algunos acuerdos.

Por ejemplo, hasta el momento el Consejo Universitario anterior y actual, han tomado acuerdos mayoritariamente definidos y se ha dado la toma de acuerdos firmes inmediatos, pero se puede presentar el hecho de que algún acuerdo se tome con una

mayoría muy simple y que alguna de las personas que no estuvo de acuerdo con lo acordado presente una revisión de este.

La revisión solamente se puede presentar cuando el acuerdo no está en firme, por lo que en el Reglamento se pretende ajustar lo que se hacía en el pasado, de tal manera que cuando no se den acuerdos firmes, se elabore la sinopsis, para que durante la sesión siguiente se pueda analizar todo el elemento y el acuerdo firme sería tomado por las 2/3 partes de los miembros presentes.

Aclara que se requiere de las 2/3 partes porque se trata de declarar un acuerdo firme y no una aprobación de actas que se da por mayoría simple, o sea, la mitad más uno de los presentes.

Resalta que la idea de dejar ese párrafo es por si se presenta la posibilidad de hacer uso de esa opción.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en sesión 4660, artículo 1, del 29 de agosto de 2001, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*.**
- 2. En *La Gaceta Universitaria* 9-2001, del 17 de setiembre del 2001, se publicó en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma reglamentaria.**
- 3. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones recibidas durante el período de consulta, así como las que presentaron los miembros de las distintas comisiones de reglamentos que han analizado esta propuesta.**

4. En lo que se refiere al procedimiento parlamentario, se incluyó dentro del análisis el pase CU-P-03-11-154, del 10 de noviembre de 2003 (presentación de las propuestas de los miembros en el Plenario), así como los criterios emitidos por la Oficina Jurídica (OJ-1400-03 del 22 de setiembre de 2003, OJ-1521-2003 de 9 de octubre de 2003, OJ-0375-2004 del 16 de marzo de 2004).
5. La reforma reglamentaria consideró los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones que se citarán a continuación:

N.º 4268, artículo 3, punto 1, del 4 de junio de 1997

1. *Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que, en conjunto con el coordinador de la comisión respectiva, integre grupos de análisis que serán ratificados en la sesión siguiente del Plenario, que estudien los Proyectos de Ley que envíen las Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa...*

N.º 4550, artículo 6, del 6 de junio de 2000

1. *Establecer el siguiente procedimiento de información sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario:*

El Rector, en la primera sesión ordinaria de cada mes, y en el capítulo de informe del Rector, rendirá un informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, encomendados a la Administración.

En esa misma sesión, el Director del Consejo Universitario dará un informe sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario encargados a este mismo consejo.

Los coordinadores de las comisiones permanentes del Consejo Universitario rendirán un informe cada tres meses sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos encargados a cada una de esas comisiones, y sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario encargados a cada una de esas comisiones y sobre el estado de los asuntos en estudio en cada una de ellas.

Los miembros del Consejo Universitario, cada tres meses, darán un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario encargados a las comisiones especiales que coordinan o de las que forman parte, y cuyo coordinador no es un miembro del Consejo Universitario, o de los asuntos que se les han encargado en sus comisiones permanentes.

2. *Encargar a la Comisión de Reglamentos incorporar estos acuerdos en la propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario.*

N.º 4842, artículo 7, punto 1, del 29 de octubre de 2003

1. *Modificar el acuerdo 1 del artículo 3 de la sesión 4268, del 4 de junio de 1997, para que en el trámite de dictámenes de proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa, se autorice al director o directora del Consejo Universitario a nombrar a un miembro del Consejo como coordinador o coordinadora de la comisión ad hoc de análisis al efecto de integrar los miembros de dicha comisión, en conjunto con la persona que coordina. El director o directora del Consejo, informará al plenario de la integración de dicha comisión.*

6. Mediante oficio CR-DIC-04-24, del 4 de octubre de 2004, la Comisión de Reglamentos presenta su dictamen en torno a la propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*.
7. Durante varias sesiones, el Plenario analizó el *Reglamento del Consejo Universitario* (4938, artículo 7, del 1.º de diciembre de 2004; 4949, artículo 6, del 16 de febrero de 2005; 4950, artículo 5, del 22 de febrero de 2005; 4951, artículo 3, del 23 de febrero de 2005; 4952, artículo 4, del 1.º de marzo de 2005; 4968, artículo 2, del 27 de abril de 2005; 4969, artículo 3, del 28 de abril de 2005; 4975, artículo 3, del 12 de mayo de 2005; 4980, artículo 2, del 31 de mayo de 2005; 4996, artículo 5, del 4 de agosto de 2005; 5001, artículo 2, del 19 de agosto de 2005).
8. El proceso de análisis que llevó a cabo el Plenario incluyó solicitar a la Oficina Jurídica su criterio acerca de las dudas de carácter jurídico que surgieron en las distintas sesiones (CR-CU-05-20 del 29 de abril de 2005 y CR-CU-05-24 del 20 de mayo de 2005). La Oficina Jurídica responde con OJ-0605-2005 del 4 de mayo de 2005 y OJ-774-2005 del 1.º de junio de 2005, respectivamente.
9. El Consejo Universitario, en sesión 5047, artículo 4, del 14 de febrero de 2006, acordó:
 - a) *Finalizar, en una sesión de trabajo, la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento, presentada por la Comisión de Reglamentos (...)*
 - b) *Realizar, en sesión de trabajo, una revisión integral de las modificaciones propuestas por los miembros del Consejo Universitario en las diferentes sesiones plenarias.*
 - c) *Presentar, en una sesión ordinaria, una vez realizadas las correcciones y observaciones del caso, la propuesta de modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación final.*
10. En atención al acuerdo tomado en sesión 5047, artículo 4, el Consejo Universitario, en sesiones de trabajo de los días 22 de febrero, 3 de marzo y 3 de abril de 2006, llevó a cabo una revisión integral y un estudio exhaustivo del *Reglamento del Consejo Universitario*.

ACUERDA

1. Aprobar la reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario* para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Capítulo I Generalidades

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, como órgano colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria, establece el siguiente reglamento para su organización.

ARTÍCULO 2. Será obligatoria la asistencia de las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones de Plenario, tanto a las ordinarias como a las extraordinarias. También lo será para el Vicerrector o la Vicerrectora que asuma la Rectoría de manera interina.

ARTÍCULO 3. Será obligatoria la asistencia de todas las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario en las que han sido designadas. Si la persona que ocupa la Rectoría no puede asistir a las comisiones de las que forma parte, deberá nombrar a un Vicerrector o a una Vicerrectora como su representante.

ARTÍCULO 4. La ausencia a las sesiones de las comisiones permanentes o especiales debe ser justificada al coordinador o la coordinadora de la Comisión, con al menos veinticuatro horas de antelación. En casos especiales, el Coordinador o la Coordinadora analizará la pertinencia de la excusa extemporánea.

ARTÍCULO 5. En cuanto a trámites para solicitar permiso por ausencia o vacaciones, se requerirá:

- a. Que las personas miembros del Consejo Universitario hagan la solicitud por escrito, ante el Director o la Directora del Consejo, con antelación.
- b. Si se trata de un coordinador o una coordinadora de comisión permanente o especial, informará al Director o a la Directora del Consejo sobre la persona que le sustituya para que no se interrumpa el trámite de los asuntos.
- c. Los permisos o vacaciones que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, deben ser aprobados por el Plenario.

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:

- a. Convocar a las personas miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario.
- b. Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, tomando en consideración la opinión del Rector o la Rectora y de las personas miembros del Consejo Universitario.
- c. Distribuir la agenda y la documentación respectiva, por lo menos con doce horas hábiles de anticipación a cada sesión ordinaria; en el caso de las sesiones extraordinarias, podrán distribuirse hasta dos horas hábiles antes de estas.
- d. Declarar iniciada la sesión plenaria, otorgar la palabra en el orden en que haya sido solicitada, dirigir el debate y declarar finalizada la sesión.
- e. Llamar al orden a la persona que en el uso de la palabra no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él, o haga alusiones indebidas.
- f. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo Universitario o del personal de apoyo del Consejo Universitario.
- g. Decidir con doble voto los casos de empate en las votaciones que se realizan en el Plenario, salvo disposición estatutaria en contrario.
- h. Proponer al Consejo Universitario la integración de las comisiones permanentes. En el caso de las comisiones especiales, proponer al coordinador o a la coordinadora e informar posteriormente al Plenario sobre su constitución.

- i. Analizar las iniciativas que presenten las personas miembros del Consejo Universitario u otras personas de la comunidad universitaria, tramitar las que correspondan hacia el Plenario o hacia las comisiones respectivas e informar a este Órgano Colegiado.
- j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.
- k. Actuar como superior jerárquico del personal administrativo del Consejo Universitario.
- l. Representar al Consejo Universitario o delegar su representación en alguna de las personas miembros en actividades universitarias o extrauniversitarias de interés institucional.
- m. Firmar los acuerdos o comunicaciones del Consejo Universitario cuando así lo requieran el Estatuto Orgánico o las leyes de la República.
- n. Firmar las actas aprobadas por el Consejo Universitario.
- ñ. Supervisar la publicación de *La Gaceta Universitaria* y toda otra publicación que realiza el Consejo Universitario en diferentes medios.
- o. Obtener más información, antecedentes y criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del plenario, cuando sea necesario.
- p. Tomar, en sesión del Consejo Universitario, el juramento de estilo al Rector o la Rectora, personas miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores o Vicerrectoras, Decanos o Decanas y Directores o Directoras de Sedes Regionales y de Escuelas, Contralor o Contralora y Subcontralor o Subcontralora Universitarios, personas miembros del Tribunal Universitario, personas miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y personas miembros de la Comisión de Régimen Académico.
En casos muy calificados, el Director o la Directora del Consejo Universitario podrá tomar el juramento fuera de sesión plenaria, en presencia de al menos una persona miembro del Consejo Universitario, e informar al Plenario, consignando fecha y hora de la juramentación y el motivo para tomar el juramento fuera de sesión.
- q. Reunirse, cuando sea pertinente, con los Coordinadores y las Coordinadoras de las comisiones definidas en este Reglamento, para asesorarse sobre asuntos que competen a sus funciones y conocer los avances en los asuntos de las comisiones.

ARTÍCULO 7. La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario debe efectuarse en una sesión plenaria ordinaria, durante el período comprendido entre la última semana de setiembre y la primera semana de octubre de cada año.

ARTÍCULO 8. Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario, y a las ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario de las que forman parte.
- b. Permanecer dentro del recinto de sesiones. En casos calificados, solicitar autorización al Director o a la Directora, o al coordinador o a la coordinadora cuando tengan que ausentarse temporalmente.
- c. Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate, con las excepciones que señalan el Estatuto Orgánico y este Reglamento.
- d. Representar al Consejo Universitario en los asuntos que le fueren encomendados.
- e. Velar por el cabal cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.
- f. Firmar las actas cuando su voto sea minoritario.
- g. Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.
- h. Presentar un análisis final de su trabajo al concluir el período de nombramiento.

ARTÍCULO 9. Son atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Proponer o acoger los asuntos que juzguen conveniente y someterlos anticipadamente a la consideración de la Dirección, para que sean incluidos en una próxima sesión plenaria o se trasladen a la comisión que corresponda.
- b. Presentar por escrito las mociones que crean oportunas, de acuerdo con lo que dispone este Reglamento.
- c. Pedir la palabra al Director o a la Directora y obtenerla en la forma y condiciones que este Reglamento indica.
- d. Llamar al orden cuando el Director o la Directora o alguno o alguna de sus miembros en el ejercicio de sus atribuciones, se separe de las disposiciones de este Reglamento.
- e. Interponer por escrito el recurso de revisión de los acuerdos por ratificar.
- f. Obtener información, tener acceso a la documentación y a las diferentes instancias universitarias, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.
- h. Asistir, con voz y sin voto, a cualquier comisión permanente o especial del Consejo Universitario de la que no forme parte.
- i. Proponer candidatos o candidatas, cuando proceda, en los nombramientos que sean competencia del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 10. Las personas miembros del Consejo Universitario podrán asistir, cuando sean invitadas y lo crean conveniente, con voz y sin voto, a las sesiones de cualquier Órgano Colegiado de la Universidad de Costa Rica. Las opiniones vertidas en estas circunstancias son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto.

ARTÍCULO 11. En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del Director o de la Directora, se deberá hacer el nombramiento de un director interino o una directora interina, de ser posible antes de la separación transitoria del o de la titular, para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos; caso contrario, la persona miembro de mayor edad asume transitoriamente la Dirección del Consejo Universitario para que convoque a sesión, la presida y de inmediato se proceda al nombramiento del director o la directora.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario contará con el asesoramiento de la Oficina de Contraloría Universitaria y de cualquier otra instancia de apoyo que determine o considere pertinente, así como con los recursos de apoyo administrativo, técnico o académico que requiera. Además, contará con el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), que es una dependencia técnico-profesional de apoyo a este órgano colegiado.

Capítulo II

De los impedimentos, recusaciones y excusas

ARTÍCULO 13. Las personas miembros del Consejo estarán impedidas para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa, ellos o ellas o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si fueren tutor o tutora, curador o curadora, apoderado o apoderada, representante judicial o extrajudicial o administrador o administradora de alguna de las partes implicadas en el asunto.

ARTÍCULO 14. Serán motivos para la recusación de cualquier persona miembro, todos los que constituyan impedimento conforme al artículo 13 de este Reglamento.

ARTÍCULO 15. Las personas miembros del Consejo con impedimento para participar en un asunto deberán excusarse de intervenir, respecto del cual tengan alguna de las causas por las que pudieran ser recusadas. Al excusarse deberán expresar la causa o las causas en que la fundan y la causal que la autoriza. En caso de presentarse excusa por causal no prevista, corresponde al Consejo Universitario, por mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de las personas miembros presentes, aceptar o no la causal aducida.

ARTÍCULO 16. La recusación deberá ser interpuesta por la persona interesada en el mismo escrito en que plantee su recurso, si ese fuere el caso. Cuando se tratare de moción, propuesta o acogida por una persona miembro del Consejo, la recusación deberá ser interpuesta por esta.

ARTÍCULO 17. Cuando se tratare de excusa, formulada esta se dará audiencia a la parte o a las partes que por la causal alegada tuvieren derecho a recusar, y si en las veinticuatro horas siguientes no apoyaren expresamente la causa, esta se tendrá por allanada y se declarará hábil a la persona miembro del Consejo para seguir interviniendo en el asunto.

ARTÍCULO 18. Los impedimentos, las recusaciones y las excusas de las personas miembros del Consejo para conocer de un asunto, serán resueltos previamente a su conocimiento.

Capítulo III De las sesiones plenarias

ARTÍCULO 19. El orden de la agenda será el siguiente:

- I Aprobación de actas.
- II Informes de Rectoría.
- III Informes de Dirección.
- IV Informes de los miembros.
- V Asuntos específicos (dictámenes, informes de comisiones u otros asuntos).

En el punto de "Asuntos específicos" de la segunda sesión ordinaria, se conocerán de primero aquellos asuntos pendientes de la primera sesión ordinaria de esa misma semana.

ARTÍCULO 20. Las intervenciones de cada una de las personas miembros, mediante las cuales informen, planteen inquietudes o expongan asuntos de interés institucional, tendrán una duración de hasta cinco minutos.

ARTÍCULO 21. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias. Salvo en casos de urgencia, las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con al menos 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 22. Solo se puede modificar el orden de la agenda de una sesión, por mayoría absoluta; esto es, mitad más uno de los miembros presentes. En las sesiones plenarias

ordinarias se podrán incorporar nuevos asuntos que se consideren urgentes, si así lo deciden las dos terceras partes de las personas miembros que integran el Órgano; y para las sesiones extraordinarias, si así lo decide la totalidad de las personas que conforman el Consejo. Se podrán retirar temas originalmente incluidos en la agenda con el respaldo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 23. Duración de las sesiones:

Las sesiones ordinarias y las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas, con un receso de quince minutos después de dos horas; sin embargo, cuando a consideración del Director o de la Directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del Plenario, exista una clara necesidad de continuar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, la sesión podrá prolongarse media hora más por decisión de la mitad más uno de los miembros presentes. Extraordinariamente, la prolongación del tiempo podrá ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes, con un receso no mayor de dos horas.

ARTÍCULO 24. Si en cualquier momento durante una sesión no hubiere quórum, no se podrán adoptar acuerdos, y el Director o la Directora dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones; si no se completare durante ese plazo, levantará la sesión y tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieren por justa causa, en cuyo caso esta se debe consignar en el acta.

ARTÍCULO 25. Las sesiones del Consejo serán privadas, pero el Plenario o la Dirección podrán consentir la presencia o invitar a asistir con voz a quienes juzguen conveniente.

No se tomarán votaciones en presencia de personas que no sean los miembros del Consejo Universitario y su personal de apoyo; se podrá levantar esta prohibición si así lo acuerdan las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 26. Las sesiones de trabajo son un espacio dentro de las sesiones del plenario, en las que fuera de actas se pueden llevar a cabo correcciones de forma, búsqueda de antecedentes o de información, pero no se pueden tomar acuerdos.

ARTÍCULO 27. Se podrán presentar ante la Dirección, en forma escrita, tres clases de mociones: de orden, de forma y de fondo.

Las mociones de orden: son aquellas tendientes a ordenar o aclarar el procedimiento o tramitación de un asunto, las cuales tendrán prioridad sobre las mociones de forma y de fondo pendientes.

Serán mociones de orden al menos las siguientes:

- Proponer cambios en el orden del día
- Suspender la sesión
- Levantar la sesión.
- Suspender o reanudar el debate sobre el tema en discusión
- Prolongar el debate del tema en discusión
- Finalizar el debate
- Devolver o trasladar el asunto a comisión

- Someter a votación
- Prolongar la duración de la sesión
- Solicitar o levantar una sesión de trabajo

Las mociones de forma: son aquellas tendientes a corregir el estilo de un texto.

Las mociones de fondo: son aquellas que entrañen adiciones, supresiones o modificaciones a cada asunto de los incluidos en el orden del día.

ARTÍCULO 28. Puesta en debate una moción, no se tratará otro asunto hasta que aquella hubiese sido resuelta o se hubiere presentado una moción modificatoria o alternativa, o se conviniere, por cualquier motivo, con el consenso de la mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de los miembros presentes, en postergar su discusión.

ARTÍCULO 29. Si se tratare de una moción modificada, se votará primero sobre la que se aparta más, en cuanto al fondo, de la proposición original. Acto seguido, se votará sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha proposición, y así sucesivamente, hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Si se aprueba una o más de las enmiendas, se someterá a votación el asunto como ha sido modificado. Si no se aprueba ninguna enmienda, se votará sobre el asunto en su forma original.

ARTÍCULO 30. Ninguna persona miembro podrá intervenir más de tres veces sobre un mismo asunto en debate. Se exceptúan las presentaciones de dictámenes, las del Director o de la Directora, como conductor o conductora del debate, y las respuestas a preguntas aclaratorias. Cada participación no podrá exceder de cinco minutos. Sin embargo, el Director o la Directora podrá conceder la palabra una cuarta vez en casos especiales, por cinco minutos adicionales.

ARTÍCULO 31. Ninguna de las personas miembros del Consejo será interrumpida sin su aceptación en el uso de la palabra, salvo que infringiere disposición reglamentaria o se separase de la cuestión principal, en cuyo caso será llamado al orden por el Director o la Directora.

ARTÍCULO 32. Cuando el Director o la Directora considere suficientemente discutido un asunto, declarará cerrado el debate, y dispondrá la votación.

ARTÍCULO 33. Todas las personas miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el Director o la Directora, y, una vez emitido, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 34. Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.

ARTÍCULO 35. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes; esto es; la mitad más uno de los miembros presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director o la Directora decidirá aun cuando la votación fuere secreta.

ARTÍCULO 36. Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

ARTÍCULO 37. Las sesiones plenarias del Consejo Universitario se grabarán y reproducirán integralmente por escrito. El borrador correspondiente deberá ser revisado por el Director o la Directora del Consejo Universitario y por cada una de las personas miembros, a fin de que se consignen las modificaciones de forma atinentes a sus propias intervenciones.

En caso de modificaciones de fondo a los acuerdos, y antes de que estos adquieran firmeza y se apruebe el acta respectiva, se deberá presentar al Plenario un recurso de revisión por alguno de sus miembros, para su respectiva discusión y votación. Otras modificaciones de fondo al acta no requieren la presentación de un recurso de revisión.

Cada acuerdo deberá ir precedido de la discusión correspondiente. El acta contendrá además un índice de acuerdos tomados.

ARTÍCULO 38. En caso de que en una sesión los acuerdos no hayan sido declarados firmes, y antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de la sesión correspondiente, que incluya informes, considerandos y acuerdos, los que serán parte del acta. Este resumen sería conocido en la semana inmediatamente posterior en que se realice la sesión. La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes debe aprobarse por decisión de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.

ARTÍCULO 39. Cuando por razones de conveniencia para la Universidad se requiera ejecutar de inmediato el acuerdo tomado en una sesión, por decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se declarará firme y se autorizará su comunicación.

Capítulo IV De las comisiones

ARTÍCULO 40. El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 41. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará, en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.

ARTÍCULO 42. El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes. El Director o la Directora nombrará al coordinador o la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva, tomando en cuenta aspectos afines al asunto de que se trate, y en informes de Dirección, el Director o la Directora lo comunicará al Plenario.

ARTÍCULO 43. Las comisiones sesionarán en el lugar, día y hora que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con sus compañeros o compañeras de Comisión, para llevar a cabo los debates, tomar acuerdos y redactar sus informes o dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 44. Para cumplir su cometido, todas las comisiones podrán recabar informes, recibir declaraciones, solicitar criterios o asesorarse con las personas u organismos que crean convenientes por medio de su coordinador o coordinadora.

Las personas o instancias universitarias deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado por la comisión correspondiente.

ARTÍCULO 45. Cada dictamen de comisión estará constituido, al menos, por las siguientes partes: 1) Título o asunto, 2) Antecedentes, 3) Análisis o discusión, 4) Propuesta de acuerdo, la cual contendrá el proyecto del acuerdo que el Consejo Universitario tomaría. Además, todo dictamen deberá tener las firmas de las personas miembros de la Comisión que lo respaldan.

ARTÍCULO 46. Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro del tiempo que el Consejo Universitario considere conveniente. Además, en el caso de las comisiones permanentes, los coordinadores o las coordinadoras deberán presentar, al final de su gestión anual, un informe acerca del estado de los asuntos encargados a la comisión.

ARTÍCULO 47. Podrá ampliarse el plazo para rendir el dictamen cuando medie justa causa a juicio del Consejo. La solicitud de prórroga será presentada por el coordinador o la coordinadora, antes de su vencimiento, a la Dirección del Consejo Universitario, la cual la elevará al Plenario.

ARTÍCULO 48. Si la Comisión no rindiere el dictamen dentro del plazo concedido, el Director o la Directora del Consejo Universitario solicitará al coordinador o a la coordinadora que en una determinada sesión informe sobre el particular. Rendido el informe o pasada la sesión indicada sin que el coordinador o la Coordinadora lo hubiese rendido, el Consejo Universitario se abocará a conocer el asunto y resolverlo en el plazo que este Órgano Colegiado decida.

Capítulo V Seguimiento de acuerdos

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por este Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos que, a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentren pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

2. Derogar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones que se citarán a continuación:

N.º 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, acuerdo 1.
N.º 4550, artículo 6, del 6 de junio de 2000.
N.º 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, acuerdo 1.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la propuesta para actualizar la “Galería de ex Rectores de la Universidad de Costa Rica” y realizar un homenaje de reconocimiento a cada uno de ellos (dictamen PD-06-06-012).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en los anteriores miembros del Consejo Universitario nació la idea de completar la galería de ex Rectores, a pesar de ello le manifestaron la imposibilidad de hacerlo debido a la negación de uno de los ex Rectores; sin embargo, hasta el día de hoy, hay 4 ex Rectores, por lo que se dio a la tarea de conversar con cada uno de ellos sobre la posibilidad de que el Consejo Universitario completara la galería y sobre la aceptación de la persona para realizarles un posible homenaje.

Conversó con don Claudio Gutiérrez, don Luis Garita, Don Fernando Durán y don Gabriel Macaya, con los tres últimos conversó en forma personal, quienes se manifestaron muy complacidos con la idea y están anuentes a participar de dicho homenaje.

Algunos de ellos le comentaron la posibilidad de que en el homenaje se pudiera invitar a aquellos académicos que posteriormente a su salida de la Rectoría, continuaron trabajando para la Institución, por lo que considera pertinente tomar en cuenta a la facultad con la cual ellos siguieron trabajando.

Aclara que solamente existe el caso de un ex Rector que no continuó trabajando con la facultad con que inició, que es el caso de don Fernando Durán, que continuó trabajando con la Facultad de Ingeniería y no con la de Facultad de Ciencias Básicas.

Por lo tanto, conversó con los Decanos de las respectivas facultades: Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Letras e Ingeniería, quienes estuvieron plenamente de acuerdo en participar en el homenaje a los ex Rectores.

Agrega que cuando conversó con el Decano de la Facultad de Letras, le manifestó lo que otros le habían señalado, y que incluso se lo había mencionado el Dr. Gabriel Macaya, que el Sr. Claudio Gutiérrez no deseaba que en vida se le hiciera ningún homenaje, que después de fallecido le podían hacer todos los homenajes que desearan.

Al conversar con don Claudio Gutiérrez, el señor Director del Consejo Universitario insistió en la posibilidad de hacerle el homenaje, argumentando que deseaba mostrarle algunos documentos y conversar sobre el asunto en forma personal; además, le señaló la importancia de su período como Rector, en la comunidad universitaria, y a pesar de ello mantuvo su posición.

Seguidamente, aclara que a pesar de que el Consejo Universitario acuerde hacer un homenaje a los ex Rectores, no se puede involucrar a don Claudio Gutiérrez, pero la colocación del retrato debe conversarse e indicarle que así como se colocó en la página web, se coloque en la Galería.

Por otra parte, señala que don Claudio Gutiérrez le comentó que en la página web de la Universidad de Costa Rica, y en la página de la Rectoría, se incluyen semblanzas de su persona y ambas son diferentes.

En la semblanza de la página de la Rectoría no aparece su condición de doctor, aparece como licenciado, lo cual lo tenía muy molesto, y le manifestó que si eso se cambia él se daría por satisfecho.

Por lo que coordinó con la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y la Rectoría para elaborar una nueva semblanza de don Claudio Gutiérrez y en los próximos días se colocará en la página de la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, da lectura a la propuesta, la cual a la letra dice:

“Breve reseña histórica:

En la sesión extraordinaria del 21 de abril de 1944¹, a solicitud del Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, se acuerda crear una galería de retratos de los ex Rectores de la Universidad de Santo Tomás, la cual estaría ubicada en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, en la sesión N.º 1031, del 26 de octubre de 1959², el Lic. Rodrigo Facio Brenes (1952-1961), Rector de ese entonces, solicita se considere la colocación de los retratos de los tres rectores que han estado al frente de la Universidad de Costa Rica, a saber: Lic. Alejandro Alvarado Quirós, Dr. José Joaquín Jiménez Núñez y Lic. Fernando Baudrit, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, al manifestar que:

Hasta ahora se cuenta con los retratos de la antigua Universidad de Santo Tomás. Se haría homenaje de reconocimiento a quienes tuvieron la responsabilidad de la Institución ya en su actual organización (...)

En la sesión N.º 1035, del 9 de noviembre de 1959³, el señor Rector de ese entonces, con motivo del acuerdo del Consejo Universitario tendiente a colocar los retratos de los ex Rectores de la Universidad de Costa Rica en el salón de sesiones del Consejo Universitario, procedió a consultar el parecer de los familiares de los ya fallecidos y el de los propios señores ex Rectores, sobre si asistirían al acto de develación de las fotografías, acordando (...) *llevar adelante los trabajos para la preparación de los retratos de ex Rectores.*

En la sesión 3355, artículo 4, del 3 de marzo de 1987, el Consejo Universitario recibe al Ministro de Educación Pública de ese entonces, Dr. Francisco Antonio Pacheco, quien manifestó que:

(...) su primera inquietud es proponer que se coloquen en la galería de los rectores en el Consejo Universitario, las fotos de los señores Félix Arcadio Montero, quien se preocupó hasta el último momento por salvar la Universidad de Santo Tomás y ocupó la Rectoría interinamente, esfuerzo que debe ser reconocido; así como la foto del señor Luis Demetrio Tinoco, primer Rector, en forma interina, de la Universidad de Costa Rica.

El 25 de marzo de 1987, el Consejo Universitario, en la sesión 3362, artículo 2, acordó:

Autorizar que se coloquen los retratos o fotos de los señores Félix Arcadio Montero, quien ocupó la Rectoría interinamente de la Universidad de Santo Tomás, y la del Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro,

¹ Folio 140, tomo 2.

² Folio 479, tomo 33.

³ Folio 52, tomo 34.

primer Rector, en forma interina de la Universidad de Costa Rica, en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, en la sesión 3497, artículo 6, del 31 de agosto de 1988, realizó un homenaje a tres ex Rectores: Lic. Félix Arcadio Montero Monge (1888), último Rector de la Universidad de Santo Tomás, al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro (1943-1944), primer Rector en forma interina de la Universidad de Costa Rica, y al Lic. Eugenio Rodríguez Vega (1970-1974), exrector de la Universidad de Costa Rica y excontralor General de la República.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La continuidad histórica de la Universidad de Costa Rica está ligada al aporte de diferentes universitarios, quienes han compartido ideas y continúan aportando a nuestra Alma Máter.
- 2.- La labor de los ex Rectores ha inspirado a muchos universitarios a fortalecer su carrera y a identificarse con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el Título I de nuestro Estatuto Orgánico, lo cual ha permitido que la Universidad siga siendo una Institución de alto nivel académico, de proyección tanto nacional como internacional, además de que en materia de educación superior sigue siendo la Universidad de referencia.
- 3.- Es importante reconocer el esfuerzo, las luchas y sacrificios realizados por estos universitarios, que han ayudado a construir esta obra admirable que es la Universidad de Costa Rica, y con ello nuestro país.
- 4.- El último reconocimiento que se les realizó a los ex Rectores de la Universidad de Costa Rica fue en 1988, cuando en la sesión 3497 se rindió homenaje al Lic. Félix Arcadio Montero Monge (1888), al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro (1943-1944) y al Lic. Eugenio Rodríguez Vega (1970-1974).
- 5.- Aún falta por rendir homenaje a los ex Rectores: Dr. Claudio Gutiérrez Carranza (1974-1981), Dr. Fernando Durán Ayanegui (1981-1988), Dr. Luis Garita Bonilla (1988-1996) y al Dr. Gabriel Macaya Trejos (1996-2004), para que sus fotos pasen a formar parte de la Galería de ex Rectores en la sala de sesiones del Consejo Universitario.
- 6.- Es meritorio rendirles homenaje a estos universitarios ilustres, quienes, con su pensamiento y esfuerzo, marcaron la progresiva madurez de la Universidad de Costa Rica, pues cada uno de ellos, a su manera y con su estilo, ofreció a esta Institución tan querida lo mejor de sus ideas y de sus sentimientos. Homenaje que debe ser rendido junto con las facultades con las cuales cada uno de ellos continuó trabajando después de su gestión.

ACUERDA:

- 1.- Completar la *Galería de ex Rectores* en la sala de sesiones del Consejo Universitario con la develación de los retratos del Dr. Claudio Gutiérrez Carranza (1974-1981), del Dr. Fernando Durán Ayanegui (1981-1988), del Dr. Luis Garita Bonilla (1988-1996) y del Dr. Gabriel Macaya Trejos (1996-2004).
- 2.- Realizar un homenaje de reconocimiento y de manera particular a cada uno de ellos, en el mes de agosto del presente año. Este homenaje se hará en conjunto con la Facultad con la cual cada uno de ellos continuó laborando después de su gestión.
- 3.- Colocar, en lo sucesivo, el retrato del ex Rector o ex Rectora en la *Galería de ex Rectores*, lo cual se realizará, preferentemente, en el mes de agosto, posterior a la finalización del último periodo para el cual fue elegido o elegida.
- 4.- Encargar a la Dirección del Consejo Universitario la definición de las actividades y su respectiva coordinación con los ex Rectores y decanos”.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que es necesario hacer una revisión del lenguaje no sexista en los considerandos de la propuesta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que según conversaciones con los ex Rectores, el lunes 9 de agosto, se ha reservado el auditorio de la Ciudad de la Investigación a las 4:00 p. m. para llevar a cabo el homenaje al Sr. Fernando Durán Ayanegui; para el 16 de agosto a las 4:00 p. m. se reservó el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas para hacer el homenaje al Dr. Luis Garita Bonilla, y el 22 de agosto a las 4:00 p. m. se reservó el Auditorio de la Ciudad de la Investigación para homenajear al Dr. Gabriel Macaya Trejos.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que cuando se había conversado sobre hacer los homenajes a los ex Rectores, se había pensado en hacer un homenaje a la doña Fabiola Guevara; además, pregunta la razón que justifica las celebraciones en días diferentes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que se compromete a presentar una propuesta para hacer el homenaje a doña Fabiola Guevara, lo cual le parece apropiado para reconocer tantos años de trabajo con el Consejo Universitario.

En respuesta a que los homenajes se den en fechas diferentes se debe al interés de los ex Rectores de que participen personas que trabajaron con ellos, aunque estén fuera de la Universidad, y personas ligadas a su administración.

Agrega que al hacerlo de manera individual, se presenta la oportunidad de dedicarle el tiempo a esa persona. El acto puede iniciar a las 4:00 p. m. y a las 5:30 p. m. se trasladarían a la sala de sesiones, para la develización del retrato.

***** A las doce horas y doce minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Noylin Molina. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La continuidad histórica de la Universidad de Costa Rica está ligada al aporte de diferentes universitarios y universitarias, quienes han compartido ideas y continúan aportando a nuestra Alma Máter.
- 2.- La labor de los ex Rectores ha inspirado a muchos universitarios y universitarias a fortalecer su carrera y a identificarse con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el Título I de nuestro Estatuto Orgánico, lo cual ha permitido que la Universidad siga siendo una Institución de alto nivel académico, de proyección tanto nacional como internacional, además de que en materia de educación superior sigue siendo la Universidad de referencia.
- 3.- Es importante reconocer el esfuerzo, las luchas y sacrificios realizados por estos universitarios, que han ayudado a construir esta obra admirable que es la Universidad de Costa Rica, y con ello nuestro país.
- 4.- El último reconocimiento que se les realizó a los ex Rectores de la Universidad de Costa Rica fue en 1988, cuando en la sesión 3497 se rindió homenaje al Lic. Félix Arcadio Montero Monge (1888), al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro (1943-1944) y al Lic. Eugenio Rodríguez Vega (1970-1974).
- 5.- Aún falta por rendir homenaje a los ex Rectores: Dr. Claudio Gutiérrez Carranza (1974-1981), Dr. Fernando Durán Ayanegui (1981-1988), Dr. Luis Garita Bonilla (1988-1996) y al Dr. Gabriel Macaya Trejos (1996-2004), para que sus fotos pasen a formar parte de la Galería de ex Rectores en la sala de sesiones del Consejo Universitario.
- 6.- Es meritorio rendirles homenaje a estos universitarios ilustres, quienes, con su pensamiento y esfuerzo, marcaron la progresiva madurez de la Universidad de Costa Rica, pues cada uno de ellos, a su manera y con su estilo, ofreció a esta Institución tan querida lo mejor de sus ideas y de sus sentimientos. Homenaje que debe ser rendido junto con las Facultades con las cuales cada uno de ellos continuó trabajando después de su gestión.

ACUERDA:

- 1.- Completar la *Galería de ex Rectores* en la sala de sesiones del Consejo Universitario con la develación de los retratos del Dr. Claudio Gutiérrez Carranza (1974-1981), del Dr. Fernando Durán Ayanegui (1981-1988), del Dr. Luis Garita Bonilla (1988-1996) y del Dr. Gabriel Macaya Trejos (1996-2004).
- 2.- Realizar un homenaje de reconocimiento y de manera particular a cada uno de ellos, en el mes de agosto del presente año. Este homenaje se hará en conjunto con la Facultad con la cual cada uno de ellos continuó laborando después de su gestión.
- 3.- Colocar, en lo sucesivo, el retrato del ex rector o ex rectora en la *Galería de ex Rectores*, lo cual se realizará, preferentemente, en el mes de agosto, posterior a la finalización del último periodo para el cual fue elegido o elegida.

- 4.- Encargar a la Dirección del Consejo Universitario la definición de las actividades y su respectiva coordinación con los ex Rectores y decanos y decanas.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario propone al plenario una ampliación en el tiempo de la presente sesión hasta concluir con el punto sobre el presupuesto extraordinario 1-2006.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la presente sesión hasta concluir con el punto de agenda sobre el Presupuesto extraordinario 1-2006.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen, CP-DIC-06-11, “Presupuesto extraordinario 1-2006”.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que es muy pertinente para la Institución aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2006 en la presente sesión, por lo que agradece la gentileza y la consideración en ese aspecto.

Posteriormente, desea dejar constancia de las personas que hicieron posible que el dictamen estuviese preparado para ser conocido, como por ejemplo la Licda. Guiselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, al señor Héctor González, la Dra. Libia Herrero y los compañeros y compañeras de la Comisión de Presupuesto.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-2986-2006, del 19 de mayo de 2006, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006 (pase CP y A-P-06-015, del 19 de mayo de 2006).
3. La Contraloría Universitaria emite su criterio al respecto, mediante el oficio OCU-R-091-2006, del 7 de junio de 2006.

ANÁLISIS

Según indica la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006 es por un monto total de ¢2.802.953.798,30 (dos mil ochocientos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho colones con 30/100), en el cual se están presupuestando los siguientes ingresos:

Subvención Estatal Fdo. Educación Superior	¢26.645.000,00
Sub. Estatal JPSSJ-Renta Lotería Nacional	¢11.595.000,00
CONARE	¢60.604.729,50
Superávit neto del período 2005	¢779.953.485,43
Superávit renovación Eq. Científico Tec.	¢265.732.760,89
Superávit fondo de préstamos	¢45.128.877,76
Superávit compromisos de presup. fdos. corrientes	¢253.300.000,00
Superávit proyectos de inversión	¢1.275.236.134,92
Superávit Ley 7395 premios prescritos JPSSJ	¢21.984.719,00
Préstamo del Banco Popular	¢62.773.090,80
TOTAL	¢2.802.953.798,30

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que en el cuadro anterior se consignan los ingresos según sus orígenes.

Además, dentro de la carpeta que se les entregó, el primer cuadro corresponde al cuadro de fuente de financiamiento de los recursos y seguidamente van a encontrar la aplicación de esos recursos. La información se da por unidad ejecutora y por objeto del gasto.

La justificación de las partidas que conforman el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, es la siguiente:

De acuerdo con los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, el superávit acumulado de fondos corrientes es de ¢1.356.953.485,43, de los cuales en el Presupuesto ordinario 2006 se incluyó dentro de los ingresos un superávit libre, por la suma de ¢577.000,00 miles (oficio OAF-4610-08-2005-P); por lo tanto, se realiza el ajuste correspondiente por un monto de ¢779.953.485,43.

El ingreso proveniente de la Ley N.º 7395 se compone del superávit comprometido al 31 de diciembre de 2005, por la suma de ¢21.984.719,00 y ¢11.595.000,00, correspondientes a la diferencia en la proyección de ingresos para el período 2006, puesto que se incluyó en dicho período la suma de ¢40.000.000,00 y el ingreso real fue de ¢51.595.000,00. El monto total de ¢33.579.719,00 de acuerdo con lo establecido por esa Ley, se destinan directamente a la Escuela de Medicina, para la compra de mobiliario y equipo para laboratorio.

Los ingresos provenientes del préstamo del Banco Popular se asignan para financiar la conclusión del edificio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica. En el año 2005, en el rubro "Ingresos de Capital-endeudamiento de Empresas Públicas Financieras", se presupuestó el monto de ¢786.000.000,00, correspondientes a los recursos pendientes de recaudar durante ese año, para completar el total de los flujos de dinero provenientes del contrato de préstamo firmado con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de financiar la construcción de ese edificio; no obstante, en la liquidación del presupuesto del año 2005, los recursos girados por dicho Banco fueron por la suma de ¢723.226.909,20, y quedó pendiente para el año 2006 el monto de ¢62.773.090,80, por lo que se incluyen en este documento presupuestario (OAF-1687-03-2006-P).

Se presupuestan ¢26.645.000,00, monto incluido en el Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES) en el Presupuesto Ordinario de la República para el 2006. Dicha suma se destina al Fondo del

Sistema para atender el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión 32-04 del 28 de setiembre del 2004: *La nueva visión de la educación superior universitaria estatal*⁴. En este año, los recursos asignados a esta Universidad son para atender proyectos en las actividades de docencia e investigación (CNR-003-06, del 19 enero de 2006). Es importante señalar que estos recursos se administrarán como un fondo restringido (R-2498-2006), pues tienen un fin específico, para lo cual se crearon los siguientes códigos presupuestarios:

- 01999700 Fondo del Sistema (Docencia)
- 02999700 Fondo del Sistema (Investigación)

Los ingresos provenientes de CONARE (¢60.604.729,50) corresponden a lo recaudado durante el período de enero de 1999 hasta diciembre del 2004, en los trámites por el reconocimiento de títulos de personas tanto nacionales como extranjeros, efectuados por esta Institución (SA-94-05, del 21-11-05, OPES).

Con el superávit de Proyectos de Inversión, se atienden aquellos compromisos adquiridos en el Presupuesto extraordinario N.º 5-2005, la Modificación interna N.º 14 y la Modificación interna N.º 26, que, por razones de tiempo y trámites respectivos, no fue posible ejecutar.

Prioritariamente, se atiende con este presupuesto, además de lo mencionado en el párrafo anterior, las necesidades incluidas en las modificaciones internas N.º 14 y N.º 26, siempre y cuando se ajusten a las especificaciones establecidas en el Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio del 2005, artículo 7, que a la letra dice:

“Artículo 7: Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores –superávit libre– son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de los órganos y las entidades, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

Tampoco podrán financiarse gastos de recepción, gastos de viajes en el exterior, gastos de representación, honorarios y consultorías, información y publicidad, personal sustituto, becas, productos alimenticios, combustibles y lubricantes, textiles y vestuarios y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales”.

El superávit del Fondo de Préstamos se destina al Programa de Vida Estudiantil, para atender las necesidades de equipo doméstico de las residencias estudiantiles y otras necesidades de la Oficina de Registro e Información.

Seguidamente se resumen las justificaciones de algunas de las partidas generales incluidas en este presupuesto:

Justificación de partidas incluidas en Fondos Corrientes

La **partida 11-22, “Servicios Especiales”**, se refuerza para atender proyectos institucionales. El refuerzo se realiza en el programa de Apoyo Académico Institucional, con los recursos provenientes de CONARE, generados por los trámites de reconocimiento de títulos a personas nacionales y extranjeras, efectuados por esta Institución. También se refuerza esta partida para llevar a cabo los proyectos financiados con los recursos provenientes de la Subvención Estatal Fondo de Educación Superior “Fondo del Sistema”, a saber: Convenio de articulación de la Vicerrectoría de Docencia; Proyecto Lic. en Educación Especial con énfasis en necesidades educativas (UCR-UNA); Proyecto Lic. en Administración Educativa (UCR-UNA); Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género (UCR-UNA).

En relación con los proyectos que se financian con los recursos provenientes de la Subvención Estatal Fondo de Educación Superior, “Fondo del Sistema”, es importante mencionar que en ellos

⁴ El Consejo Nacional de Rectores, en la sesión N.º 32-04, establece la nueva visión de la Educación Superior Universitaria Estatal, la cual se concretiza con la firma del nuevo convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2005-2009, el que permite la creación de un fondo denominado: “Fondo del Sistema” para impulsar acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país.

se incluye la presupuestación de servicios especiales, gastos de viaje dentro del país, fletes y transportes dentro del país, horas asistente, entre otros, puesto que son indispensables para la realización de los proyectos.

En las **partidas 14 “Servicios no Personales”** se incluye, entre otros proyectos, la acometida eléctrica e instalación de los aires acondicionados en el Hospital San Juan de Dios, Escuela de Medicina. Asimismo, la construcción de una sala para terapia física, de la Escuela de Tecnologías en Salud, así como la remodelación del laboratorio de análisis de plagas del CICA, conexión servicio eléctrico para laboratorio de Radioastronomía, Recinto de Santa Cruz.

En las **partidas 21 “Materiales y suministros”**: con el presupuesto asignado en este grupo de partidas, se atienden algunas necesidades planteadas por diferentes unidades, con el fin de atender algunas actividades específicas. Se incluyen los requerimientos en útiles y materiales de computación, materiales de construcción, útiles y materiales de oficina, otros materiales suministros. Se refuerza la partida 2116, “Repuestos y accesorios”, en la Comisión Institucional de Equipo, con el objetivo de atender diversas necesidades institucionales.

Partidas del grupo 22 “Maquinaria y Equipo”: El presupuesto incluido en este grupo de partidas contiene la repesupuestación del Superávit Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

En Equipo para Comunicaciones se incluye equipo de radio para la repetidora de la Radio Universidad de Costa Rica en Guanacaste.

Con lo presupuestado en la Partida **“Mobiliario y Equipo de Laboratorio”**, se dotará de equipo a las diferentes Unidades del Programa de Docencia, Investigación y a la Escuela de Medicina; esto último cubierto específicamente con el superávit correspondiente a la Ley N.º 7395 Premios Prescritos Junta de Protección Social de San José.

En Mobiliario y Equipo de Computación se atenderán las diferentes unidades, por medio de la Comisión de Equipo y de Apoyo Académico Institucional.

Con lo presupuestado en la Partida **“Otros Equipos”** se adquirirán, entre otros, una planta eléctrica para el Instituto “Clodomiro Picado”, así como equipo para la seguridad institucional.

Específicamente, en el Programa de Inversiones se presupuesta la realización de los siguientes proyectos:

Canalización de fibra óptica
Laboratorio de Aguas, Facultad de Microbiología
Reparaciones II Etapa , de la Sede Reg. del Pacífico
Complemento para aulas, Sede Reg. del Pacífico
Cambio de butacas auditorio, Hosp. San Juan de Dios
Sistema de ventilación del LEBI
Aulas, Sede Regional de Guanacaste
Insonorización de aulas. Auditorio, Escuela de Medicina
Construcción del edificio para el CELEQ
II Etapa, Escuela de Enfermería
Trabajos varios, Escuela de Estudios Generales
Pared en laboratorio de Bioquímica, Fac. de Medicina
Instalaciones deportivas, Estadio Ecológico
VIII etapa Remodelación de oficina
Laboratorio de cómputo (acreditación), Ciencias Políticas
Remodelación del Semanario
Rediseño eléctrico, Recinto de Tareas
Remodelación teatro y aulas, Escuela de Artes Dramáticas
Remodelación Hospital de las Mujeres (CARIT)
Obra civil para el ducto del elevador de Letras
Levantamiento obra hidráulica, camino a la Estación Exp. Alfredo V. M.
Residencias estudiantiles
Remodelación Laboratorio, Facultad de Farmacia
Remodelación laboratorio, Química Orgánica, Escuela de Química

Pasos a cubierto, Sede "Rodrigo Facio"
 Remodelación, Oficina de Planificación
 Complemento para la Cubierta, Facultad de Ciencias Sociales
 Pintura edificio Letras
 Miniauditorio de la Sede de Guanacaste
 Remodelación de oficina, Escuela de Administración Educativa
 Construcción de la cubierta de techo "pala de vapor", Sede Reg. Atlántico
 Construcción laboratorios, baños y área de limpieza y custodia y almacenamiento equipo Escuela Tecnologías Salud
 Proyectos varios Facultad Ciencias Económicas,
 Remodelación electromecánica, Escuela de Química
 Remodelación Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información.
 Para la recuperación de las instalaciones de la Ciudad del Neotrópico Húmedo en Golfito Recuperación de tres "bachers" para uso de estudiantes, para apoyar la carrera informática para administradores en la UCR de Golfito.
 Remodelación Edificio Administrativo B
 Planta eléctrica, INISA y CIA
 Sala de sesiones, Consejo Universitario
 Actualización Planta Piloto (I etapa) CITA
 Auditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias
 Plan Piloto, II Etapa, CITA
 Remodelación de nuevas propiedades
 Construcción de la Escuela de Ingeniería Eléctrica
 Cubierta de techo para el anfiteatro del edificio A.
 Remodelación, Canal 15

Como se puede observar en la lista de proyectos transcrita anteriormente, entre estos se encuentra la recuperación de las instalaciones de la Ciudad del Neotrópico Húmedo en Golfito, por considerarse de interés institucional y de patrimonio histórico. Así como la recuperación de tres "bachers" para uso de estudiantes, para apoyar la carrera de informática para administradores en la UCR de Golfito.

Además, dentro del Programa de Inversiones se incluyen otras partidas para atender los requerimientos en papel cartón, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, otros servicios, herramientas, útiles y materiales de oficina, adquisición de programas de computación, mobiliario y equipo de computación y honorarios, consultorías y servicios contratados⁵. Esta última partida, aunque el Decreto 32452-H del 29 de junio de 2005, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio del 2005, artículo 7, no permite financiarse con el superávit, es importante señalar que se presupuesta dentro del Programa de Inversiones, dado que se requieren estudios de suelos, planos y otros, los cuales son gastos capitalizables y se suman al valor del activo, y se toman en cuenta en la contabilidad patrimonial.

Adicionalmente a los proyectos de inversión mencionados con anterioridad, con la partida 2401 "**Edificios, Adiciones y Mejoras**" se atienden otros proyectos de inversión, cuyo monto presupuestario queda estructuralmente ubicado en la unidad respectiva, algunos de ellos son:

Renovación y mantenimiento del auditorio y ampliación de aulas de la Escuela de Artes Musicales.
 Remodelación de la sala de cómputo de la Escuela de Economía.
 Remodelación de instalaciones, Hospital San Juan de Dios, Escuela de Medicina
 Ampliación del edificio de la Escuela de Nutrición
 Remodelación en la Facultad de Microbiología y pintura del edificio
 Remodelación del auditorio, Estación Experimental "Fabio Baudrit"
 Construcción del Centro Coord. Inst. de Operaciones del Programa de Gestión del Riego y Reducción de Desastres
 Construcción de casetas de información y vigilancia
 Remodelación de la oficina del Tribunal Electoral Universitario
 Sistema eléctrico de la biblioteca de la Sede Regional de Occidente
 Aulas y funcionamiento de clínica odontológica en la Sede Regional de Guanacaste
 Laboratorio de Radioastronomía
 Pala de vapor, Sede Regional del Atlántico (Patrimonio histórico).

⁵ Estas partidas conforman el presupuesto que se incluye en el subprograma "ejecución técnica de proyectos" y son precisamente para atender los estudios de suelos, planos y otros gastos indispensables para la realización de los proyectos de inversión.

Se refuerza también la **partida 4207 “Becas Horas Asistente”** en el Programa de Docencia, de las cuales 50 horas son para la contratación de dos estudiantes que apoyen el programa de manejo de desechos químicos de la Escuela de Química, y las restantes son para el programa de Servicios de apoyo a la Docencia. Dicho presupuesto se toma de los recursos provenientes de CONARE.

Finalmente, es importante señalar que en este documento presupuestario se está cumpliendo con lo establecido en el Decreto 32452-H del 29 de junio de 2005, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio del 2005, artículo 7; mencionado al inicio de este informe.

II.- Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-091-2006, del 7 de junio de 2006)

La Contraloría Universitaria manifestó que:

En atención al oficio OPLAU- 259-2006, recibido el 18 de mayo del presente año, mediante el cual la Oficina de Planificación Universitaria nos remite el Presupuesto Extraordinario N.º 1- 2006, por un monto total de ¢ 2.802.953.798,30, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- 1.- *Nuestro análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario N.º 1-2006, hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan el proceso.*

(...)

Los recursos del Superávit incluidos en este presupuesto coinciden con los saldos que muestran los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2005.

- 3.- *A continuación detallaremos los movimientos indicados anteriormente:*

- 3.1 *El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) mediante oficio CNR-003-06 del 19 de enero del año en curso dio a conocer el rubro y la distribución de los recursos del Fondo del Sistema, el cual quedó distribuido por Institución Ejecutora del Presupuesto de la siguiente forma:*

(cifra en millones de colones)

Monto asignado para el 2006	Fondo del Sistema por Institución				
	UCR	ITCR	UNA	UNED	CONARE
1.201.7	26.6	42.0	69.8	749.3	314.0

Al respecto, la Rectoría mediante oficio R-2498-2006 del 28 de abril del año en curso solicitó la incorporación del monto correspondiente al Fondo del Sistema el cual asciende a ¢26.6 millones, dicho rubro se destina al financiamiento de diferentes proyectos en las actividades de docencia e investigación, para este fin la Administración requirió la apertura de códigos presupuestarios dentro de la estructura programática como Fondos Restringidos.

- 3.2 *En el Presupuesto Ordinario del 2006 se incluyó una proyección de ingresos correspondiente a la Ley 7395- Premios Prescritos de la JPSSJ-Renta de Lotería Nacional por el monto de ¢40.0 millones. Sin embargo, con base a oficio DCP-1219 de la Junta de Protección Social el rubro que le concernía a la Institución era de ¢51.5 millones, por consiguiente, la Administración procedió a incorporar la diferencia por ¢11.5 millones. También, se incluye el superávit correspondiente a esta Ley del año 2005 por el monto de ¢21.9 millones.*

Con respecto a esta Ley destacamos lo manifestado por esta Contraloría en oficio OCU-006-2006 y OCU-R-023-2006 en el sentido de que es necesario analizar la “Ley que autoriza el cambio de nombre de la Junta de Protección Social de San José a Junta de Protección Social y que establece la distribución de rentas de las loterías nacionales”, con expediente legislativo número 16.063, por cuanto éste propone la derogación del actual artículo 23 de la Ley No. 7395, el cual, a la fecha, dispone la asignación de un 2% del producto de los premios prescritos y no vendidos de las loterías de la Junta, a los programas de la

*Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. En este sentido, el Consejo Universitario debe requerir a la Rectoría el seguimiento específico de este proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa, con la finalidad de tomar las decisiones pertinentes*⁶.

Explicación de la Comisión de Presupuesto y Administración:

Con respecto a lo anterior, es importante mencionar que mediante oficio CE-CU-06-36, del 15 de junio de 2006, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Ad-hoc que analizaría el proyecto de Ley en mención, le comunicó a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CU-P-06-008, del 1.º de febrero de 2006, me designó como Coordinador ad-hoc de la Comisión que debería analizar el proyecto "Ley que autoriza el cambio de nombre de la Junta de Protección Social de San José a Junta de Protección Social y que establece la distribución de rentas de las loterías nacionales". Expediente 16.063.

De conformidad con ese pase, se procedió a realizar las consultas del caso a la Facultad de Medicina y al Director de la Escuela de Medicina (oficios CE-CU-06-3 y CE-CU-06-2, ambos del 8 de febrero, respectivamente).

Sin embargo, como este proyecto de ley no fue enviado por la Asamblea Legislativa sino por la Contraloría Universitaria⁷, se procedió a consultar directamente al Órgano Legislativo para saber cuál Comisión lo tenía para su estudio. En aquel momento⁸, el señor Miguel Madrigal Ureña, funcionario del Archivo de la Asamblea Legislativa, nos informó que la propuesta de reforma no había sido asignada a ninguna comisión legislativa y que aún no se contaba, por lo tanto, con el informe técnico⁹ ni jurídico del caso.

En virtud de lo anterior, se tomó la decisión de esperar un tiempo prudencial para ver si la Asamblea Legislativa asignaba este caso a alguna comisión.

Pasados tres meses, y ya con un nuevo grupo de representantes en el Congreso, se volvió a consultar al señor Madrigal Ureña¹⁰ quien nos indicó que se encuentra en la misma fase; es decir, no se le ha asignado a ninguna comisión.

Nuevamente, el día de hoy, volvimos a consultarle al señor Madrigal Ureña si este expediente había sido asignado, sin embargo la respuesta fue la misma, este proyecto no se ha trasladado a ninguna comisión, por lo que está inactivo.

Dado lo anterior, le solicito, muy atentamente, relevar a la Comisión Especial del análisis de este caso, con el fin de esperar a que la Asamblea Legislativa decida si le va a dar trámite a esta propuesta. Es importante manifestar que una vez que este proyecto entre en la corriente de la Comisión, sufrirá modificaciones relevantes que se incluirán al proyecto que se publique en ese momento, y al ser un asunto que le compete a la Universidad de Costa Rica, en su debida oportunidad este Órgano Colegiado será consultado oficialmente.

-
- 3.3 Mediante oficio SA-94-05, del 21 de noviembre del 2005 la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) comunica y hace envío de la suma de ¢60.6 millones, correspondiente a la Universidad de Costa Rica sobre lo recaudado durante los años 1999 al 2004 por el trámite de reconocimiento de títulos tanto nacionales como extranjeros, la Administración procede a incorporar este rubro en el presente documento. En el expediente de este presupuesto no se aporta ningún elemento que clarifique la periodicidad de los pagos ni se hace referencia a las condiciones que regulan este cobro, por lo que el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración la aclaración pertinente.

6

⁷ Oficio OCU-006-2006, del 11 de enero de 2006.

⁸ Llamada telefónica del 8 de febrero de 2006.

⁹ El informe técnico es el que indica a cuales instituciones por Ley hay que consultar.

¹⁰ Consulta telefónica del 2 de mayo de 2006.

Explicación de la Comisión de Presupuesto y Administración:

En este caso el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión N.º 16-5, del 7 de junio de 2005, acordó:

Artículo 1, inciso a)

Informe de los Fondos de ORE.

ACUERDAN EN FIRME autorizar que la distribución de los fondos que anualmente se recaudan por concepto de los trámites que realiza la Oficina de Reconocimiento y Equiparación sea: 50% para la OPES y el otro 50% a dividir entre las cuatro universidades estatales, de acuerdo con el número de casos que atiendan cada una.

Posteriormente el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión N.º 39-05, del 28 de marzo de 2006, acordó:

Artículo 4, inciso o)

La Comisión de Reconocimiento y Equiparación propone al CONARE una distribución de los fondos que se recaudan por concepto de los trámites que realiza la ORE

SE ACUERDA autorizar la distribución de los fondos que recauda la ORE, en los términos que se transcriben a continuación:

- 1. Un tercio para OPES.*
 - 2. Un tercio para financiar los proyectos propuestos por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación.*
 - 3. Un tercio para distribuir entre las cuatro universidades estatales de acuerdo con la cantidad de expedientes tramitados.*
 - 4. Este acuerdo rige a partir del 16 de enero de 2006.*
- Los proyectos que se financien con recursos referentes al punto 2 de este acuerdo serán autorizados por CONARE.*

3.4 *En los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31-12-2005 se determinó un Superávit Libre de Fondos Corrientes de ¢1.356.9 millones, de los cuales se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2006 la suma de ¢577.0 millones. Por lo tanto, la Administración procede a ajustar el monto correspondiente por ¢779.9 millones.*

3.5 *En la sesión 5017, artículo 6 del 28 de setiembre del 2005 el Consejo Universitario acuerda mantener en la partida de Maquinaria y Equipo, el 4% del FEES para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, que si bien es cierto el nuevo convenio del FEES no lo contempla, la Administración Activa decidió mantenerlo para este año. En este documento se procede a incorporar la suma de ¢265.7 millones del Superávit de Equipo Científico y Tecnológico.*

3.6 *Se incluye en este presupuesto extraordinario el Superávit Fondo de Préstamos cuyo monto es de ¢45.1 millones, el cual financia necesidades del programa de Vida Estudiantil¹¹.*

3.7 *Con base en lo establecido en el Decreto 32452-H del 29 de junio del 2005 sobre el Lineamiento para la aplicación del Artículo 6 de la Ley No. 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos (no se pueden financiar gastos corrientes con ingresos de capital) y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento. En dicho Decreto, en su artículo No. 7 indica:*

*“Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores –superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de los órganos y las entidades, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.
Tampoco podrán financiarse gastos de recepción, gastos de viajes en el exterior, gastos de representación, honorarios y consultorías, información y publicidad, personal sustituto, becas,*

¹¹ Algunos de las partidas que financia son: 14-15 Impresión, reproducción y encuadernación; 22-12 Mob. y equipo de computación; 21-06 Productos de papel cartón e impresos; 21-17 Útiles y materiales de computación, entre otras.

productos alimenticios, combustibles y lubricantes, textiles y vestuarios y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales" (lo subrayado es nuestro).

Al respecto, mediante oficio OAF-1962-03-2006-P del 31 de marzo, la Oficina de Administración Financiera brindó detalle de la conformación de los Superávits de Compromisos al 31 de diciembre del 2005 y en el punto 1.1) indicó:

"Ingresos de Vigencias Anteriores: ...

La cifra real obtenida del "Superávit de Compromisos" no debe destinarse (aplicarse) en su totalidad a financiar los respectivos compromisos, ya que deben exceptuarse aquellos asociados a la partida 014-006 (Honorarios, Consult. y Serv. Contrat.), por cuanto éstos fueron financiados con ingresos del año 2006, debido a las restricciones establecidas en el Artículo Número 7 Decreto 32452-H (Gaceta 130). Los compromisos reales con cargo a dicha partida ascendieron a ¢253.3 millones por lo que esta cifra podrá destinarse a financiar actividades propias del 2006..."

La Administración procede por medio de este presupuesto extraordinario a devolver el presupuesto utilizado en el 2006 para el pago de honorarios y consultorías establecidas mediante compromisos presupuestarios al 31-12-2005, e incorpora la suma equivalente de ¢253.3 millones para financiar entre otros algunos gastos de inversiones; según el detalle preparado por la Administración, en donde se desglosa las unidades, conceptos, partidas y códigos en los cuales se invertirá este presupuesto.

Sobre este particular advertimos que se está pasando por un periodo de transición, dado los cambios en la normativa y procedimientos relacionados con el manejo de los compromisos presupuestarios. No obstante, consideramos que en este caso el procedimiento correcto es trasladar el monto de los compromisos cancelados con recursos del 2006 a la cuenta de Superávit Libre y a partir de este, realizar el financiamiento de los gastos que se están incluyendo en este presupuesto con estos recursos. Dado lo anterior, puede requerirse a la Administración hacer la corrección de cuenta y movimiento contable respectivo previo a la remisión del documento a la Contraloría General de la República.

Explicación de la Comisión de Presupuesto y Administración:

Con respecto a este punto, el Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, manifestó que el tratamiento que se le está dando al superávit en esta ocasión, es el mismo que se utilizó el año pasado y fue avalado por la Contraloría General de la República. Además en este momento no se puede cambiar el procedimiento ya que los estados financieros están listos.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que en la documentación proveniente de la Oficina de Administración Financiera, que se les entregó a los miembros del plenario, se incluye una explicación al respecto, la cual se titula "Antecedentes, Presupuestación en el período 2006 de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005." Hay 6 páginas y un gráfico, donde se brinda la explicación del tratamiento que se le ha dado por parte de la Administración, el cual ha sido correcto.

Tal y como lo menciona la Oficina de Administración Financiera, la misma Contraloría General de la República está avalando con su aprobación el procedimiento seguido, de tal manera que si se sigue la recomendación de la Contraloría Universitaria, se tendría que, si le permiten el término, "deshacer" los estados financieros que ya fueron presentados, con respecto a la conformación de las cuentas.

A raíz de esa situación, la Comisión de Presupuesto y Administración está solicitando una reunión con las Oficinas de Contraloría Universitaria, de Administración Financiera y de

Planificación Universitaria, para que como Institución dialoguen internamente y se eviten ese tipo de situaciones.

3.8 En la sesión 5025, artículo 1 a), del 13 de noviembre del 2005, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Administración dejar dentro del Superávit Comprometido los recursos correspondientes al Programa de Inversiones que no fueron ejecutados al 31-12-2005. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones mediante oficio OEPI-447-2006 del 30 de marzo adjuntó cuadro con las inversiones que se deben incorporar en este documento por la suma de ¢1.275.2 millones. Además, con el Superávit de Proyectos de Inversión, se atienden aquellos compromisos adquiridos en el presupuesto extraordinario 05-2005, Modificación Interna 14 y 26-2005 que por razones de tiempo y trámite respectivo, no fue posible ejecutar.

Explicación de la Comisión de Presupuesto y Administración:

Con respecto a este punto, el M.Sc Héctor González, Director Ejecutivo de la Rectoría, manifestó mediante oficio R-3543-2006, del 14 de junio de 2006, que el total presupuestario de las necesidades por atender con el presupuesto extraordinario 1-06, fue de ¢7.345.080.845,75 y el ingreso que se tiene es de ¢2.802.953.798,30, señalando que quedaron sin atender solicitudes por un monto de ¢4.542.127.047,75.

También manifestó que de los ingresos mencionados anteriormente, algunos de ellos tiene un fin específico. Otros montos fueron asignados prioritariamente para atender las necesidades incluidas en las modificaciones internas 14 y 26, que no fueron ejecutadas por razones de tiempo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005, publicado en la Gaceta 130, del 6 de julio de 2005, artículo 7, así como los compromisos adquiridos en los proyectos de inversión en el presupuesto extraordinario 5-2005 y las modificaciones internas mencionadas.

Indicando además que:

Se atendieron también dentro de las prioridades, varios compromisos que se tenían con algunas unidades, que por falta de recursos en el momento de la recomendación del presupuesto ordinario 2006, hubo necesidad de recortar su presupuesto.

Se hace un esfuerzo por dar a las unidades lo que requieren, no obstante, estas, como se puede constatar en el momento señalado en el párrafo segundo de este oficio, superan los ingresos. En algunos casos de inversiones se asignaron presupuestos iniciales, con el compromiso de atender financiamiento adicionales en estos presupuestos. Tal es el caso de la Escuela de Nutrición, Bibliotecología y Ciencias de la Información entre otros.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que la nota R-3608-2006 se refiere a esas obras que la Administración está financiando parcialmente, con el presupuesto del 2006.

Se presenta un cuadro donde se indican, con el compromiso explícito de la señora Rectora a. í., donde dice: "el monto complementario se asignará en documentos presupuestarios futuros"

3.9 En los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 presenta en la cuenta de ingresos "Endeudamiento Empresas Públicas Financieras", correspondiente al recurso proveniente del Préstamo con el Banco Popular y Desarrollo Comunal para la construcción del Edificio de Ingeniería Eléctrica, lo siguiente:

Presupuesto Total	Ingreso Real	Suma por Ingresar
786.00	737.96	48.03

Con base a información brindada por la Oficina de Administración Financiera, en el registro del Ingreso Real de la cuenta indicada anteriormente se incluyó mediante comprobante 278305 una cuenta por cobrar por el monto de ¢14.7 millones, la cual no ingresó al 31-12-2005. Debido a lo anterior, la suma pendiente

por ingresar para completar el flujo de dinero proveniente del contrato firmado con dicha entidad bancaria es de ¢62.77 millones (48.03+14.7), los cuales la Administración procede a incluirlos en este documento.

4. Adicionalmente, resaltamos que en el Programa de Administración específicamente en la Unidad de Coordinación de la Oficina de Servicios Generales se incluye la suma de ¢35.0 millones con la finalidad de brindar recursos para apoyar la creación del "Centro Coordinador Institucional de Operaciones del Programa Gestión del Riesgo", de acuerdo con la solicitud de la Rectoría mediante oficio R-1911-2006 del 27 de marzo. Al respecto debemos de indicar que en el expediente no se adjunta ni se hace referencia a los documentos donde se define los objetivos, funciones, organización y su aprobación e inclusión en la estructura universitaria.

Explicación de la Comisión de Presupuesto y Administración:

En cuanto a este punto, en el Sistema de Plan Presupuesto 2005-2006¹², de la Oficina de Planificación Universitaria, aparece como objetivos de este proyecto, los siguientes:

Objetivo general del proyecto: Desarrollar una cultura de gestión del riesgo, en materia de desastres, para minimizar la vulnerabilidad ante eventos diversos que generen situaciones de emergencia y desastre, como parte permanente del quehacer universitario y su vinculación externa.

Observaciones (Descripción del Proyecto para los proyectos 951 en adelante): Construcción de 200 metros cuadrados para el edificio que albergará el Programa de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres, estimado en 55 millones de colones.

Seguimiento e indicadores:

Diseño y ejecución del módulo de gestión del riesgo del sistema de información geográfica de la sede central.

Cursos de capacitación en temas de primeros auxilios, RCP, extinción de incendios, evacuación, otros.

Plan de reducción de vulnerabilidades

Elaboración de mapas de riesgo

Difusión y promoción institucional del enfoque de gestión de riesgo

Reuniones con autoridades de CNE, OPS, CEPREDENAC, OMS, PED.

Sobre los refuerzos que se incluyen para satisfacer necesidades requeridas por unidades ejecutoras específicas, indicamos que en el expediente se hace referencia a las justificaciones dadas por las dependencias beneficiadas y se incluyen las autorizaciones de las instancias superiores.

Sobre este aspecto el Consejo Universitario puede valorar la pertinencia de requerir en este o en futuros documentos, cuando se trate de montos relevantes, una valoración y justificación de la prioridad asignada por la Administración a las solicitudes favorecidas y adjuntar información sumaria de las solicitudes que no pudieron ser financiadas para facilitar la valoración de la distribución de los recursos que compete a este órgano colegiado.

Reiteramos lo externado por esta Contraloría en oficios OCU-R-084-2004 Y OCU-R-159-2005 sobre la incorporación del Superávit al presupuesto, lo cual debería realizarse con mayor antelación y lo más cercano al cierre del ejercicio del año anterior con la finalidad de que la Administración pueda ejecutar el presupuesto oportunamente.

En este sentido, el Consejo Universitario mediante la sesión 4942, artículo 8, del 14 de diciembre del 2004 acordó solicitar a la Administración que reajustara a las cifras reales las estimaciones de los compromisos pendientes de pago del año anterior durante el primer cuatrimestre del siguiente período presupuestario¹³.

Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

¹² Con visto bueno del Vicerrector de Administración.

¹³ De conformidad con lo manifestado por el Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, este acuerdo se está acatando.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que con respecto a la nota 10 al pie, relacionada con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, aclara que están acatando el acuerdo, solamente que requiere de esfuerzos.

El señor Moya indicó que el año pasado la información estuvo preparada en el mes de julio, y el presente año se cumplió a mediados de mayo, o sea, que están muy próximos a cumplir el acuerdo en los términos establecidos.

Agrega que en el presente dictamen se da un cambio de metodología por parte de la Comisión de Presupuesto, por lo que se presentan las explicaciones de manera posterior a las observaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración, después de analizar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

- 1.- La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, por un monto de ¢2.802.953.798,30 (dos mil ochocientos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho colones con 30/100, en el cual se esta presupuestando los siguientes ingresos:

Subvención Estatal Fdo. Educación Superior	¢26.645.000,00
Sub. Estatal JPSSJ-Renta Lotería Nacional	¢11.595.000,00
CONARE	¢60.604.729,50
Superávit Neto del período 2005	¢779.953.485,43
Superávit Renovación Eq. Científico Tec.	¢265.732.760,89
Superávit Fondo de Préstamos	¢45.128.877,76
Superávit Compromisos de Presup. Fdos. Corrientes	¢253.300.000,00
Superávit Proyectos de inversión	¢1.275.236.134,92
Superávit Ley 7395 Premios Prescritos JPSSJ	¢21.984.719,00
Préstamo del Banco Popular	¢62.773.090,80
TOTAL	¢2.802.953.798,30

- 2.- La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006 (oficio R-2986-2006, del 19 de mayo de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-091-2006, del 7 de junio de 2006, señaló que su análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, hayan sido avalados por la autoridad competente y que en la toma de decisiones exista referencia a elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Además, indicó que los recursos del superávit incluidos en este presupuesto coinciden con los saldos que muestran los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2005, indicando además que:

(...) adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, por un monto total de ¢2.802.953.798,30 (dos mil ochocientos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho colones con 30/100)."

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el dictamen en el apartado de Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, punto 3.1 se dice que:

"3.1 El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) mediante oficio CNR-003-06 del 19 de enero del año en curso dio a conocer el rubro y la distribución de los recursos del Fondo del Sistema, el cual quedó distribuido por Institución Ejecutora del Presupuesto de la siguiente forma: (cifra en millones de colones)

Monto asignado para el 2006	Fondo del Sistema por Institución				
	UCR	ITCR	UNA	UNED	CONARE
1.201.7	26.6	42.0	69.8	749.3	314.0

Al respecto, la Rectoría mediante oficio R-2498-2006 del 28 de abril del año en curso solicitó la incorporación del monto correspondiente al Fondo del Sistema el cual asciende a ¢26.6 millones, dicho rubro se destina al financiamiento de diferentes proyectos en las actividades de docencia e investigación, para este fin la Administración requirió la apertura de códigos presupuestarios dentro de la estructura programática como Fondos Restringidos."

Seguidamente pregunta qué es el Fondo de Sistema por institución y por qué el monto asignado a la Universidad de Costa Rica es tan bajo.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ le indica al señor Director que en el análisis del dictamen, se puede localizar la nota al pie N.º 1 donde se consigna la definición del Fondo del Sistema"

La nota a la letra dice:

"El Consejo Nacional de Rectores, en la sesión N.º 32-04, establece la nueva visión de la Educación Superior Universitaria Estatal, la cual se concretiza con la firma del nuevo convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2005-2009, el que permite la creación de un fondo denominado: "Fondo del Sistema" para impulsar acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país."

Agrega que si se remontan al año 2005, cuando se da la negociación del nuevo convenio de financiamiento, en este se dieron mejoras, lo cual generó problemas de distribución de recursos. Una de las formas de conciliar fue constituir el Fondo del Sistema, el cual es manejado por CONARE, cuyo objetivo es financiar proyectos para cada institución; por lo tanto, la filosofía que tiene ese fondo es de competencia por proyectos de institución y que trabajen entre ellos.

Señala que es necesario recordar que la Universidad de Costa Rica no tiene injerencia en ese fondo. Cuando se firmó el convenio de financiamiento, así quedó establecido.

Los 26 millones de colones asignados a la Universidad de Costa Rica corresponden a carreras conjuntas entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la información que ha recibido el plenario sobre el Fondo del Sistema, corresponde a la exteriorizada por el MBA. Walther González. Personalmente, le preocupa que esos números sean tan dispares.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que la diferencia en los montos asignados es total responsabilidad de la Universidad de Costa Rica, porque para poder competir por fondos hay que asociarse con otra universidad para ofrecer una carrera conjunta.

Por ejemplo, el Programa de Maestría en Estudios de la Mujer es uno de los beneficiados de ese proceso. El trámite se pudo hacer fácilmente debido a que la Universidad de Costa Rica ya tiene un convenio con la Universidad Nacional para ofrecer una maestría, por lo que se acogieron al mismo convenio para ofrecer la maestría en la Sede de Guanacaste.

Evidentemente, las otras universidades corrieron más entre ellas e hicieron convenios más rápidamente que la Universidad de Costa Rica, para poder ofrecer esas carreras conjuntas.

Aclara que el asunto es, con todo respeto, falta de iniciativa de las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, para establecer convenios con unidades académicas de otras universidades estatales y, además, está la existencia de procedimientos administrativos de la Institución que no aceleran la firma de esos convenios para poder competir.

Evidentemente, quien se apresure a concretar un convenio, es quien obtiene los fondos.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que la Universidad no se durmió en los laureles, el año pasado se realizaron grandes esfuerzos con el Instituto Tecnológico, con la Universidad Estatal a Distancia y con la Universidad Nacional.

Se presentaron 6 proyectos, se luchó para que llevar a cabo carreras interuniversitarias y al final les dijeron que no había presupuesto. Dentro de esos proyectos estaban los que se habían planeado con la UNED.

Agrega que desconoce con quien se unió la UNED para adquirir esos 749.3 millones de colones.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que lo que hace falta es divulgación, porque no necesariamente deben ser proyectos de formación, pueden ser proyectos de investigación.

Agrega que cuando se consultó a CONARE, sobre los criterios aplicados para la asignación de recursos, ellos indicaron que para que un proyecto sea aceptado sin

cuestionamientos debe involucrar al menos tres universidades, y la Universidad de Costa Rica presentó proyectos en forma individual.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que desea referirse a lo exteriorizado por la M.Sc. Mariana Chaves y recuerda al plenario que el fondo en cuestión va creciendo año con año. Por esa razón el año pasado se disponía de menos recursos que el año anterior, quizás por esa razón se indicó que no habían recursos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que no está muy convencido con las explicaciones dadas, porque cómo se puede explicar que CONARE disponga de 314.0 millones de colones.

Por lo que, recomienda que se le solicite a la señora Rectora de la Universidad de Costa Rica, que a su vez es presidenta de CONARE, que explique al plenario, cuáles son los criterios que se siguen en la adjudicación de esos recursos.

Seguidamente se refiere al dictamen, específicamente en lo relacionado con la explicación de la Comisión de Presupuesto y Administración, en su penúltimo párrafo que a la letra dice:

“Con respecto a este punto, el M.Sc Héctor González, Director Ejecutivo de la Rectoría, manifestó mediante oficio R-3543-2006, del 14 de junio de 2006, que el total presupuestario de las necesidades por atender con el presupuesto extraordinario 1-06, fue de ¢7.345.080.845,75 y el ingreso que se tiene es de ¢2.802.953.798,30, señalando que quedaron sin atender solicitudes por un monto de ¢4.542.127.047,75.”

Y le solicita al MBA. Walther González que le explique qué significa que se quedaron sin atender solicitudes por un monto de ¢4.542.127.047,75.

***** A las doce horas y catorce minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Noylin Molina. ****

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ responde que se trata del gran problema económico, necesidades ilimitadas con recursos limitados. Eso quiere decir que la Institución tuvo una demanda por recursos por ¢7.345.080.845,75 y únicamente dispone de ¢2.802.953.798,30 para satisfacer esas demandas; por lo tanto, tuvo que dejar sin cubrir demandas por ¢4.542.127.047,75.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que, sin tratar de establecer un diálogo, estima que la Comisión de Presupuesto y Administración podría hacer una reflexión futura, porque es necesario revisar cómo se están determinando las prioridades dentro de la Institución.

Agrega que participó en la creación del Programa de Gestión de Riesgo, pero le llama la atención que se vaya a construir un espacio por 35 millones de colones, y además, en el seguimiento de indicadores, hay cuestiones que se sobreponen con otros quehaceres de la Institución. Por ejemplo: los cursos de RCP y capacitación en temas de primeros auxilios, los cuales ya lo vienen haciendo otras unidades académicas de la

Institución. Por esa razón, estima importante revisar cómo se están estableciendo las prioridades dentro de la Institución.

Señala que existe muy buena voluntad por parte de las personas, pero esa buena voluntad implica tener una visión panorámica para tratar de que los recursos sean suficientes para cubrir las necesidades.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que desea rescatar del presupuesto extraordinario en discusión, que se están cumpliendo compromisos adquiridos. Uno de ellos son los correspondientes a la Escuela de Tecnologías en Salud; el Proyecto Eco Papagayo, que había donado a la Universidad de Costa Rica el equipo para instalar una clínica odontológica, y con el presupuesto extraordinario está previsto construir el espacio físico.

Otro aspecto importante de mencionar es la necesidad de rotular los auditorios o aulas que la Universidad construye en los hospitales, para indicar que pertenecen a la Universidad de Costa Rica, Facultad de Medicina, porque hay compañeros y compañeras de otras profesiones que realizan prácticas en esos centros hospitalarios a quienes se les impide el ingreso.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera muy pertinente solicitarle a la señora Rectora una explicación sobre la asignación de recursos del Fondo del Sistema, pero, personalmente, considera difícil que el Consejo Universitario, como tal, se pongan a analizar cuáles son los criterios con que la Administración aplicó los recursos. Estima que ese es el espacio de la Administración, ya que es ella la que conoce cuáles son las prioridades por atender, los compromisos adquiridos y demás.

El Consejo Universitario puede velar porque se cumplan compromisos como los adquiridos con la Escuela de Tecnologías en Salud, los cuales se están cumpliendo satisfactoriamente.

La insistencia de la Licda. Ernestina Aguirre está dando sus frutos; actualmente la Escuela de Enfermería está recibiendo la segunda etapa del edificio.

A pesar de lo anterior, la Administración tiene un espacio propio de acción. Si se diera el caso en el que se observe una situación de emergencia y que requiera de atención y no se esté dando, el plenario puede hacer una recomendación a la señora Rectora, con base en la potestad de fiscalización que posee.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece la participación de los miembros del plenario, la cual considera muy importante por el tipo de acuerdos que se están tomando, fundamentalmente porque aparecen elementos sobre los cuales los miembros no tienen el conocimiento completo, y además, aparecen elementos que han sido motivo de discusión en la sala de sesiones, lo cual implica que la voz del Consejo Universitario, en esa materia, ha sido escuchada.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, por un monto de **¢2.802.953.798,30** (dos mil ochocientos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho colones con 30/100, en el cual se esta presupuestando los siguientes ingresos:

Subvención Estatal Fdo. Educación Superior	¢26.645.000,00
Sub. Estatal JPSSJ-Renta Lotería Nacional	¢11.595.000,00
CONARE	¢60.604.729,50
Superávit Neto del período 2005	¢779.953.485,43
Superávit Renovación Eq. Científico Tec.	¢265.732.760,89
Superávit Fondo de Préstamos	¢45.128.877,76
Superávit Compromisos de Presup. Fdos. Corrientes	¢253.300.000,00
Superávit Proyectos de inversión	¢1.275.236.134,92
Superávit Ley 7395 Premios Prescritos JPSSJ	¢21.984.719,00
Préstamo del Banco Popular	¢62.773.090,80
TOTAL	¢2.802.953.798,30

- 2.- La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006 (oficio R-2986-2006, del 19 de mayo de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-091-2006, del 7 de junio de 2006, señaló que su análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, hayan sido avalados por la autoridad competente y que en la toma de decisiones exista referencia a elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Además, indicó que los recursos del superávit incluidos en este presupuesto coinciden

con los saldos que muestran los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2005, indicando además que:

(...) adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2006, por un monto total de ₡2.802.953.798,30 (dos mil ochocientos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho colones con 30/100).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*